

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LA NIÑEZ
INDÍGENA
EN EL MUNICIPIO DE PATZICIA DEL
DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO**

HAROLDO GEREMIAS AJSAC CHICOL

GUATEMALA, JULIO DE 2005

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LA NIÑEZ
INDÍGENA
EN EL MUNICIPIO DE PATZICÍA DEL
DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

HAROLDO GEREMÍAS AJSAC CHICOL

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

y los títulos profesionales de

ABOGADO Y NOTARIO

Guatemala, mayo 2,005.

JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

DECANO:	Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana
VOCAL I:	Lic. Eddy Giovanni Orellana Donis
VOCAL II:	Lic. Gustavo Bonilla
VOCAL III:	Lic. José Francisco Peláez Cordón
VOCAL IV:	Br. Jorge Emilio Morales Quezada
VOCAL V:	Br. Manuel de Jesus Urrutia Osorio
SECRETARIO:	Lic. Avidán Ortiz Orellana

TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL

Primera fase:

Presidente:	Lic. Carlos Humberto De León Velasco
Vocal:	Lic. Héctor David España Pinetta
Secretario:	Lic. Avidán Ortiz Orellana

Segunda fase:

Presidente:	Lic. Francisco Vásquez Castillo
Vocal:	Lic. Ovidio David Parra Vela
Secretario:	Lic. Julio César Zenteno Barillas

NOTA: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la tesis”.
(Artículo 25 del reglamento para los Exámenes Técnico Profesionales de Abogacía y Notariado y Publico de Tesis).

Licenciada Sonia Elizabeth Montes Valenzuela
8ª. Avenida 10-67 Zona 1 Guatemala.

Guatemala, 4 de Marzo de 2005

Licenciado
Bonerge Amilcar Mejía Orellana.
Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala

Estimado Señor Decano:

En cumplimiento del mandato recibido de ese decanato: con fecha 18 de Febrero de 2005 donde se me designó como consejera de tesis del Bachiller Haroldo Geremías Ajsac Chicol, carné No. 9717230 con el tema “EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LA NIÑEZ INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PATZICÍA DEL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO” Procedo a emitir dictamen.

El estudiante elaboró un trabajo de investigación partiendo del estudio del contexto doctrinario y legal de los conceptos de derechos humanos, específicamente con los derechos humanos de los niños. Revisa los factores más importantes que hacen que los niños no puedan tener acceso a la educación, posteriormente analiza el desarrollo de la educación actual de la niñez del municipio de patzicia y hace una propuesta de educación intercultural adecuado al lugar.

El trabajo del estudiante Ajsac Chicol, plantea una problemática altamente sensible, como el desarrollo educativo de la niñez indígena, realmente es importante considerar la necesidad de ampliar el trabajo de educación multicultural a otros centros de población. La bibliografía consultada fue esencial y permitió llegar a conclusiones.

Por lo que dictamino que la presente tesis llena los requisitos exigidos por nuestra casa de estudios para que después de la revisión formal, sea discutida en el examen público que corresponde.

Sin otro particular, aprovecho para suscribirme de usted, muy atentamente.

Licenciada Sonia Elizabeth Montes Valenzuela
Colegiada 5594.

DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES. Guatemala, siete de abril del año dos mil cinco.-

Atentamente, pase al Lic. JAVIER EFRAIN SANTIZO VICENTE, para que proceda a Revisar el trabajo de Tesis del estudiante HAROLDO GEREMIAS AJSAC CHICOL, Intitulado: “EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LA NIÑEZ INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PATZICÍA DEL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO” y, en su oportunidad emita el dictamen correspondiente.-

MIAE/sllh

Guatemala, abril del 2,005

Licenciado
Bonerge Amilcar Mejía Orellana
Decano, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente.

Estimado Licenciado Mejía:

En cumplimiento de la providencia de fecha 7 de abril de dos mil cinco emanada de esa decanatura procedí a revisar el trabajo de tesis del estudiante, Haroldo Geremias Ajsac Chicol, titulado “EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LA NIÑEZ INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PATZICIA DEL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO”, y emito el dictamen correspondiente en el sentido siguiente:

1. El referido trabajo fue ampliamente discutido con el estudiante Haroldo Ajsac Chicol, convenimos en que era necesario implementar algunas reorientaciones de forma y de fondo, las cuales fueron satisfechas completamente.

2. El trabajo de investigación del estudiante Haroldo Ajsac Chicol, plantea una problemática altamente sensible, como es el Derecho a la Educación de la Niñez Indígena, realmente debería tomarse muy en cuenta por parte del Gobierno esfuerzos de Políticas a través del Ministerio de Educación en la instauración de guías curriculares escolares acordes al Municipio de Patzicia, como un plan piloto que pueda ser validado y como se estila a través del método deductivo-inductivo, se podrá más adelante implementarlo en otras poblaciones, todo con el alto propósito de armonizar dos cosmovisión unificados a través de la educación escolar.

Estimo que el trabajo de investigación llena los requisitos tanto de forma como de fondo, establecidos en el reglamento respectivo, por lo cual emito dictamen favorable para que sea discutido en el examen, previo a que el sustentante opte a los títulos de Abogado y Notario y el grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales .

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para patentizar mis muestras de consideración y respeto.

Atentamente,

Lic. Javier Efraín Santizo Vicente
Revisor de Tesis
Colegiado 3997

Guatemala, 27 de mayo del 2005.

Licenciado
Mario Ismael Aguilar Elizardi
Director
Unidad Asesoría de Tesis.

Licenciado Aguilar:

Por este medio me permito dictaminar sobre el carácter técnico del trabajo de tesis del estudiante HAROLDO GEREMIAS AJSAC CHICOL, titulado: “EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LA NIÑEZ INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PATZICÍA DEL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO”.

El mismo cumple con los requisitos requeridos por esta Facultad, por lo que procede ordenar la correspondiente impresión.

Atentamente.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS

Lic. Vielman Bernaú Hernández Lemus
Asesor Comisión de Estilo

DEDICATORIA

- A DIOS: Uno, Trino y Todopoderoso, fuente de toda sabiduría, protector de mi vida
- A MIS PADRES: Doña María Martha Chicol Sipac y Don Eugenio Ajsac, como una pequeña recompensa por sus sacrificios y abnegado amor.
- A MIS HERMANOS: Por toda su confianza y apoyo.
- A MIS SOBRINOS: Que mi triunfo les sirva de ejemplo para el mañana.
- CON ESPECIAL GRATITUD A; Mis hermanos Armando, Erika y Elida, por su apoyo incondicional.
- A LA TRICENTENARIA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Especialmente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, por los conocimientos científicos que me contribuyeron esencialmente formación profesional.
- A MIS AMIGAS Y AMIGOS: Gracias por brindarme su apoyo y amistad en todo momento
- A FEPMAYA. Y a todos los que en mí confiaron y me ayudaron en el transcurso de mi formación profesional.

ÍNDICE

Introducción.....	Pág. i
-------------------	-----------

CAPÍTULO I

1. Los derechos de la niñez indígena del municipio de Patzicia del departamento de Chimaltenango.....	1
1.1 Definición de derecho.....	1
1.2 Derechos humanos.....	1
1.2.1 Evolución histórica de los derechos humanos.....	5
1.3 Situación de los derechos de la niñez y juventud en Guatemala.....	10
1.3.1 Derecho a la supervivencia.....	11
1.3.2 Derecho a la salud.....	11
1.3.3 Derecho a la educación.....	13
1.3.4 Derecho a la protección.....	14
1.3.5 Secuestros.....	15
1.3.6 Explotación sexual de niñas, niños y jóvenes.....	15
1.3.7 Los sufrimientos de la niñez durante el conflicto armado.....	16

CAPÍTULO II

2. Marco general de la sociedad guatemalteca.....	19
2.1 Formación económico social.....	19
2.2 Estructura ideológica.....	21
2.3 Estructura jurídica política.....	23
2.4 Estructura cultural y multicultural.....	23

CAPÍTULO III

3. Derechos civiles, políticos, económicos, sociales del niño	
guatemalteco.....	27
3.1 Derechos civiles y políticos.....	27
3.2 Derechos económicos.....	28
3.3 Derechos sociales.....	29
3.4 Efectos derivados de problemas familiares ...	29
3.4.1 Mendicidad.....	29
3.4.2 Vagancia.....	30
3.4.3 Delincuencia.	30
3.4.4 Prostitución.....	30
3.4.5 Alcoholismo.....	30
3.5 Derecho a la educación.....	31
3.6 La familia y la desintegración social.....	32
3.7 El niño de la calle.....	34

CAPÍTULO IV

4. Antecedentes históricos de los derechos de los niños y niñas.....	37
4.1 Doctrina que fundamenta la legislación sobre la niñez.....	38
4.1.1 Doctrina de la situación irregular	38
4.1.2 Necesidades de una ley para la infancia.....	39
4.1.3 La doctrina de la protección integral.....	41
4.1.4 Conceptualización de la doctrina de la protección integral.....	42
4.1.5 Derechos de menores	44
4.1.6 Derechos humanos del niño.	47

CAPÍTULO V

5. Legislación y organizaciones que velan por los derechos humanos del niño.	49
5.1 Legislación sobre derechos humanos.	49
5.2 Organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.....	59
5.2.1 Instituciones gubernamentales.....	59
5.2.2 Organizaciones no gubernamentales.....	63

CAPÍTULO VI

6. Educación de la niñez indígena en el municipio de Patzicía.....	67
6.1 Educación indígena.....	67
6.2 Factores que limitan la educación de la niñez indígena.....	68
6.2.1 Económicos.....	68
6.2.2 Políticos.....	72
6.2.3 Culturales.....	73
6.3 Sistema de enseñanza, planes y programas de estudio actual en Patzicía ...	74
6.3.1 Marco general.....	74
6.4 Propuesta para una adecuada educación bilingüe intercultural en el municipio de Patzicía del departamento de Chimaltenango.....	86
6.4.1 Definición de educación bilingüe intercultural.....	86
6.4.2 Marco filosófico.....	87
6.4.3 Principios del marco filosófico.....	87
6.4.4 Valores a desarrollar y practicar en el proceso de la educación bilingüe desde la filosofía maya en Patzicía.....	90
6.4.5 Visión de la educación bilingüe intercultural Patzicía.....	94
6.4.6 Misión de la educación bilingüe intercultural en Patzicía.....	94
6.4.7 Políticas para la educación bilingüe intercultural en el municipio de Patzicía.....	94
6.4.8 Principios curriculares en la escuela bilingüe intercultural	

en Patzicía.....	95
6.4.9 Características curriculares de la educación bilingüe intercultural.....	96
6.4.10 Ejes transversales del currículum.....	97
6.4.11 Perfil del maestro de la educación primaria bilingüe intercultural del municipio de Patzicía.....	96
6.4.12 Ciclo de educación fundamental CEF nivel primario en el municipio de Patzicía.....	97
6.4.13 Competencias del ciclo de educación complementaria CEC.....	101
CONCLUSIONES.....	109
RECOMENDACIONES.....	111
BIBLIOGRAFÍA.....	113

INTRODUCCIÓN

Guatemala recientemente puso fin a un enfrentamiento armado que duró más de treinta y cuatro años, tiempo durante el cual se dejó ver mucho más la tragedia que le tocó vivir a nuestra población rural civil, particularmente a la niñez indígena. Aunque se diga que oficialmente el conflicto armado ha terminado con la firma de los acuerdos de paz, firme y duradera del 29 de diciembre de 1,996, la situación de violencia y atropello a los derechos humanos sobre el sector de la población más débil, que sigue sufriendo su cadena de irrespeto a sus más elementales valores humanos, lo cual patentiza diversos estudios que se realizan y donde sus informes constituyen testimonios increíbles de esta realidad nacional.

Además, se ha reconocido en múltiples ocasiones, por distintos sectores, el papel protagónico que ha tenido la Organización de las Naciones Unidas, ONU, en la creación, promoción y protección de los derechos de la niñez, que son los más vulnerables y por lo tanto, los más violados; por esta razón, existe un proceso histórico donde varias organizaciones, especialmente no gubernamentales, desarrollan acciones concretas en pro de los derechos de la niñez, hasta lograr el reconocimiento oficial de las Naciones Unidas en la aprobación de la convención Sobre los Derechos del Niño, el 20 de noviembre de 1,989, ley internacional que tiene una serie de normas de carácter universal que establecen la protección y la defensa de la niñez, sin discriminación alguna. Y en la que Guatemala fue el sexto país en el mundo en ratificarla por medio del congreso de la republica de nuestro país, a través del decreto número 27-2003, que contiene la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia. Pero lamentablemente en nuestro país no se trata sólo de emitir una ley y de esa cuenta solucionar el problema, sino que también hay que aplicarla para poder ver los resultados de la misma.

Dentro de los factores más importantes que inciden sobre la niñez indígena, está principalmente el económico que afecta a la mayoría de guatemaltecos, y que se hace más notorio porque los niños indígenas tienen que trabajar con sus padres en el campo, para la obtención de recursos necesarios para el sostenimiento y sobrevivencia de su familia, eso no permite cumplir con la asistencia que se necesita en la escuela y como consecuencia, proviene la pérdida del grado que cursan.

Otro factor que también incide en la educación de los niños indígenas, son los planes y guías curriculares que el Ministerio de Educación implanta a nivel nacional, y que en el caso del municipio de Patzicía, en muchos aspectos no son acordes a la realidad, en cuanto a las condiciones de vida, costumbres, condiciones económicas, sociales y culturales de los niños indígenas.

La investigación de este trabajo está distribuido en seis capítulos, así:

En el capítulo primero se despeja lo referente a aspectos conceptuales de derechos, los antecedentes históricos de los derechos elementales del ser humano, como los derechos humanos que son sostenidos a través de valores que giran en torno a la idea de dignidad humana, tomando como base el preámbulo de la Declaración de los Derechos Humanos de la ONU-1948, que enuncia la libertad, la justicia y la paz en el mundo y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana. Sobre la situación de los derechos de la niñez en la sociedad guatemalteca, la niñez y la juventud debería ser una prioridad en Guatemala y en cualquier Estado del mundo, ya que es y será siempre el potencial más grande para el desarrollo de un país.

En el capítulo segundo se estudia el marco general de la sociedad guatemalteca en cuanto a la formación económico social, estructura ideológica, estructura jurídico política, estructura cultural y multicultural.

El capítulo tercero se refiere a los derechos civiles y políticos, derechos económicos y sociales del niño guatemalteco y de los diferentes efectos que se originan de los problemas familiares en perjuicio de la niñez.

El capítulo cuarto hace un análisis de distintas doctrinas que fundamentan normas y derechos humanos propios de la niñez.

En el capítulo quinto se hace una recopilación de preceptos legales que rigen los derechos humanos de la niñez y las principales organizaciones que velan por los niños en Guatemala.

En el capítulo sexto se concluye con la demostración de una breve propuesta de programas de estudio, como realmente a los niños debiera impartírseles en la escuela primaria.

Y al final de este trabajo, como producto de la investigación que se hizo, se llegó a obtener conclusiones y además se proponen recomendaciones para poder contribuir un poco con el desarrollo de la educación de nuestra niñez indígena en el municipio de Patzicía del departamento de Chimaltenango.

CAPÍTULO I

1. Los derechos de la niñez indígena en el municipio de Patzicía del departamento de Chimaltenango.

1.1 Definición de derecho.

Sistema coactivo de normas generadoras de autorizaciones y deberes, que tienen por objeto ordenar de cierto modo la conducta de los hombres dentro de las necesidades en una organización estatal determinada, con el fin de mantener dicha organización y lograr la realización de los intereses a ella inherentes.¹

Se establece entonces qué el derecho, significa la existencia de un orden a través de un cuerpo de disposiciones coercitivas, cuya índole es de naturaleza social, necesaria para lograr la existencia armónica entre los hombres, la coerción de la norma legal está a cargo de las organizaciones del Estado.

1.2 Derechos humanos.

A pesar de ser un tema tan antiguo, los Derechos Humanos cobran cada día mayor vigencia entre los pueblos del mundo entero. Su universalización e internacionalización, ha permitido que éstos derechos se transformen en materia que política y jurídicamente, le interesa a la comunidad internacional en su conjunto.

Sin embargo, a pesar de su trascendencia, aun existen desacuerdos en cuanto a su definición; de ahí podremos notar que cada concepto de Derechos Humanos, plasma la corriente filosófica o ideológica seguida por su autor.

Por ejemplo, para el Profesor Gregorio Peces Barba, los Derechos Humanos son: “ La Facultad que las normas atribuyen a la protección de la persona en la referencia a su vida, su

¹ López Aguilar, Santiago, **Introducción al derecho I**, pág. 45.

libertad, la igualdad, a su participación política y social o a cualquier otro aspecto fundamental que afecta a su desarrollo integral como persona, en una comunidad de hombres libres, exigiendo el respeto de los demás, de los grupos sociales y del Estado y con posibilidad de poner en marcha el aparato coactivo del Estado, en caso de infracción”.

El maestro Antonio Truyol y Serra nos indica: “Decir que hay Derechos Humanos o Derechos del Hombre en el contexto histórico-espiritual que es el nuestro, equivale a afirmar que existen derechos fundamentales que el hombre posee por el hecho de ser hombre, por su propia naturaleza y dignidad; derechos que le son inherentes, y que, lejos de nacer de una concesión de la sociedad política, han de ser por ésta consagrados y garantizados”.² Esta justificación racional implica la consideración de los Derechos Humanos como derechos naturales, a éste fundamento lo denominan iusnaturalista racionalista (ius=vínculo). Iusnaturalista porque posee un vínculo con la naturaleza propia del ser humano y racionalista porque está basado en las concepciones filosóficas de los racionalistas del siglo XVII. Anteriormente a este fundamento, encontramos que los Derechos Humanos (llamados Derecho de Gentes), provenían directamente de los derechos divinos. Todo esto significa que el iusnaturalismo racionalista es un avance cualitativo sobre el fundamento del derecho divino.

El profesor Gregorio Peces-Barba, considera que los Derechos Humanos son: “Facultad que la norma atribuye de protección a la persona en lo referente a su vida, a su libertad, a la igualdad, a su participación política o social, o a cualquier otro aspecto fundamental que afecte a su desarrollo integral como persona, en una comunidad de hombres libres, exigiendo el respeto de los demás hombres, de los grupos sociales y del Estado, y con posibilidad de poner en marcha el aparato coactivo del Estado en caso de infracción”.³ Esta es una definición desde una perspectiva dualista, por un lado encontramos el fundamento iusnaturalista racionalista y por el otro, inserta a esos derechos en normas jurídicas del derecho positivo.

El profesor Eusebio Fernández, dice sobre el tema: “Toda persona posee unos derechos morales por el hecho de serlo y que estos deben ser reconocidos y garantizados por la sociedad, el derecho y el poder político, sin ningún tipo de discriminación social, económica, jurídica,

² Ibid., **Los derechos humanos**, pág. 6.

³ Ibid, **Derechos fundamentales**, pág. 27.

política, ideológica, cultural o sexual. Estos derechos son fundamentales, es decir se hallan estrechamente conectados con la dignidad humana y son al mismo tiempo las condiciones del desarrollo de esa idea de dignidad”.⁴ Esta definición nos señala que la defensa de los Derechos Humanos se presenta como un reto moral de nuestro tiempo, la pieza clave de la justicia del Derecho y de la legitimidad del poder. También está en el camino señalado por Alejandro Llano, cuando dice: “Los Derechos Humanos son la plasmación histórica de las exigencias contemporáneas de la justicia”.⁵

Estas últimas palabras nos llevan a considerar el fundamento histórico de los Derechos Humanos y para ello retomo las palabras del maestro de la Universidad de Sevilla, Antonio Pérez Luño que dice: “Los Derechos Humanos aparecen como un conjunto de facultades e instituciones que, en cada momento histórico, concretan las exigencias de la dignidad, la libertad y la igualdad humana, las cuales deben ser reconocidas positivamente por los ordenamientos jurídicos a nivel nacional e internacional”.⁶ Esta es una fundamentación histórica, ya que considera que los Derechos Humanos son derechos históricos. Para el fundamento iusnaturalista racionalista los Derechos Humanos son inmutables, universales y absolutos; para el fundamento histórico, los Derechos humanos son históricos, variables y relativos. Según los defensores de esta fundamentación (Manuel Peris): “El concepto y formulación de los Derechos Humanos se han ido decantando a través de la historia, a partir del núcleo más amplio de la humanidad, entendida ésta no en su apoyo sentimental, sino como un proceso de autoconciencia, mediante el cual se ha objetivado la esencia del hombre como un concepto unitario y abstracto”.⁷

Es decir, que no se fundan en la naturaleza humana sino en las necesidades humanas y en la posibilidad real de satisfacerla dentro de una sociedad, por lo que la temática de los Derechos Humanos estará en función de los valores constituidos en una sociedad histórica concreta y de los fines que ella pretende realizar, siempre que se respete como principio básico la esencia de la dignidad humana como el fin de si misma.

⁴ Ibid, **El problema del fundamento de los derechos humanos**, pág. 76.

⁵ Ibid, **Ética y política en la sociedad democrática** pág. 14.

⁶ Ibid, **Derechos humanos, estado de derecho y constitución**, pág. 14.

⁷ Ibid, **Juez, estado y derechos humanos**, pág. 135.

En cuanto a la fundamentación, el maestro Norberto Fobbio nos señala: “No se trata de encontrar el fundamento absoluto –proeza gloriosa, pero desesperada-, se trata de encontrar los diversos fundamentos posibles. No obstante, de todas maneras ésta búsqueda de los fundamentos posibles hazaña legítima y no condenada a la esterilidad como la otra- no tendrá ninguna importancia si no está acompañada del estudio de las condiciones de los medios y de las situaciones, donde tal derecho o tal otro puede ser realizado. Este estudio es la tarea de las ciencias históricas y sociales. El problema filosófico de los Derechos Humanos no puede ser dissociado del estudio de los problemas históricos, sociales, económicos, psicológicos, inherentes a su ejecución”.⁸

Ahora bien, ¿Qué valores son los que sostienen a los Derechos Humanos?. Ya hemos visto que giran en torno a la idea de dignidad humana, el preámbulo de la Declaración de los Derechos Humanos (ONU-1948) enuncia: ... la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos miembros de la familia humana. Y el Artículo 1 dice: Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos.⁹

Por último no podemos decir que hay valores superiores a otros, me refiero a los valores que fundamentan los Derechos Humanos, ya que tienen una estrecha relación y complementación mutua, es decir, que entre los derechos individuales y los sociales no existe contradicción, ni tampoco oposición, por lo que es imposible tratar que unos prevalezcan sobre los otros, o bien que unos sean desplazados por otros.

1.2.1 Evolución histórica de los derechos humanos.

Los Derechos Humanos nacen con la humanidad misma, siempre se han encontrado presentes en la historia del ser humano, éstos derechos han evolucionado de acuerdo a cada época. Si pensamos por ejemplo en la sociedad griega de hace 2,500 años, vamos a encontrar de que las personas estaban protegidos por las leyes griegas, sin embargo existían personas que no gozaban de estos derechos y estaban privados de su libertad, a estos se les denominaba esclavos.

⁸ Ibid, *La Nuova Italia*, pág. 5.

⁹ Documento oficial de la ONU, pág. 25

Los romanos conquistaron a los griegos y continuaron con la esclavitud. La lucha de los esclavos por gozar de esos derechos es una historia tan larga como la esclavitud misma, recordemos los ejemplos de Espartaco y de Antonio. Todo este proceso de lucha forma parte de la actual dignidad humana.

Este ejemplo nos indica que cada uno de los Derechos Humanos que actualmente están protegidos por el Derecho Internacional han sido como producto de luchas de miles de personas, de pueblos y naciones enteras.

Existen varios documentos que contienen normas jurídicas de protección a los Derechos Humanos desde tiempos inmemoriales, la norma budista de “No hagas a otro lo que no quieras para ti” y que posteriormente fue incorporada al cristianismo, es un ejemplo valorativo. También el cristianismo proclamó la igualdad de persona ante Dios, lo que significaba que todos los seres humanos eran iguales entre sí.

Y así podemos encontrar enseñanzas importantes en la historia de cada pueblo; en ese sentido empezaremos nuestro estudio con la aparición de la Carta Magna promulgada en Inglaterra en el año de 1215.

Debido a una serie de manifestaciones públicas del pueblo de Inglaterra y que fueron promovidas por un importante sector de la nobleza; el Rey Juan se vio obligado a conceder una serie de normas jurídicas a favor de los nobles (las cuales se fueron ampliando paulatinamente a los sectores populares). El gran avance de éste documento consiste en que el poder absoluto del Rey estará sujeto a éstas disposiciones legales.

Las leyes que creó éste documento son de vital importancia en la historia de la humanidad, si bien es cierto que la Carta Magna estaba dirigida a los hombres de nuestro reino,¹⁰ también lo es, que es un antecedente histórico de las constituciones de los Estados, por esa razón algunas veces se denomina a nuestra constitución: la Carta Magna.

¹⁰ Pound, Roscoe, **Desarrollo de las garantías constitucionales de la libertad**, pág. 101-110.

La Carta Magna se íntegra por 63 disposiciones, en la primera se establece la libertad de la Iglesia con respecto al poder del rey, dando los primeros pasos para la separación entre iglesia y gobierno. Veamos a fondo un artículo de la Carta Magna. El Artículo 39 dice textualmente: Ningún hombre libre será arrestado o detenido en prisión, o desposeído de sus bienes, proscrito o desterrado, o molestado de alguna manera; y no dispondremos sobre el, ni lo pondremos en prisión, si no por el juicio legal de sus pares, o por la ley del país. En primer lugar se habla de hombres libres, lo que indica que existían hombres que no eran libres; luego encontramos la prohibición de la detención ilegal, el derecho de la propiedad privada y la prohibición a ser desposeído de sus bienes, el derecho a la libre circulación, la prohibición de la tortura, malos tratos, tratos inhumanos o degradantes, derecho a un juicio justo, igualdad jurídica ante la ley.

La Carta Magna de 1215 marca una etapa en la que el Rey ante las presiones sociales concede ciertos derechos, posteriormente encontraremos que los pueblos ingleses que se encontraban en las colonias norteamericanas luchan por suprimir el poder del Rey, y que es en ese territorio donde por primera vez, el pueblo de Virginia aprueba el 12 de junio de 1776, la Declaración de Derechos formulada por los Representantes del Buen Pueblo de Virginia y que es el mismo pueblo el que dicta sus propias normas. A ésta nos referimos en el artículo siguiente.

La Declaración de los Derechos de Virginia. El 12 de junio de 1776, la Convención de los Miembros representantes del pueblo de Virginia, (USA), aprobaron su propia Constitución y se declaraban independientes de Inglaterra, desconociendo la autoridad del Rey. En ese mismo acto, dichos representantes aprobaron la primera Declaración sobre Derechos Humanos, a esta se le conoce como. La Declaración del Buen Pueblo de Virginia. Es importante destacar que fue el mismo pueblo que determino cuales eran los derechos que como seres humanos les correspondían.

Veamos su articulado: en el Artículo 1 aparece la igualdad natural en la libertad y la independencia, derecho al goce de la vida, derecho al goce de la libertad, derecho a adquirir y poseer la propiedad, derecho a obtener la felicidad. Veamos como esta redactado este articulo en su forma original: “Que todos los hombres son por naturaleza igualmente libres e independientes y tienen ciertos derechos innatos, de los que, cuando entran en estado de sociedad, no pueden

privar o desposeer a su posteridad por ningún pacto, a saber: el goce de la vida y de la libertad, con los medios a adquirir y poseer la propiedad y de buscar y obtener la felicidad y la seguridad”.¹¹

En este Artículo vemos que se consideró los Derechos Humanos se derivan de la naturaleza misma del ser humano y que no pueden ser objeto de negociación por ningún motivo y que son previos a la formación del Estado; de ésta forma se supero la concepción contenida en la Carta Magna en la cual los Derechos Humanos eran normas que se desprendían del Derecho Divino.

En el Artículo II vamos a encontrar la primera manifestación de lo que hoy conocemos como soberanía popular: Que todo poder es inherente al pueblo y, en consecuencia procede de él; que los magistrados son sus mandatarios y sus servidores, y en cualquier momento responsables ante él.

En su Artículo III está el derecho a la resistencia, lo que hoy conocemos mediante la Declaración Universal de Derechos Humanos como el derecho a la rebelión. Veamos como está redactado originalmente: Que el gobierno es instituido, o debería serlo, para el común provecho, protección y seguridad del pueblo, nación o comunidad: que de todas las formas y modos de gobierno es el mejor, el mas capaz de producir el mayor grado de felicidad y seguridad, y el que está más eficazmente asegurado contra el peligro de un mal gobierno; y que, cuando un gobierno resulta inadecuado o es contrario a estos principios, una mayoría de la comunidad tiene el derecho indiscutible, inalienable e irrevocable de reformarlo, alterarlo o abolirlo de la manera que se juzgue mas conveniente al bien público.

Los Derechos Humanos no están para ser utilizados a favor de ninguna organización política partidaria, no son de derecha ni de izquierda, son para proteger a toda la humanidad. Cuando se utilizan a los Derechos Humanos en beneficio de un solo grupo se esta haciendo una mala utilización de estos derechos y un grave daño en la credibilidad que debe de existir a favor del respeto y promoción de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales. Los europeos

¹¹ Peces Barba, Gregorio, **Textos básicos sobre derechos humanos** , pág. 75-79.

dicen que la Declaración Francesa de 1789 estaba influida del pensamiento europeo de esa época. Yo sostengo que la de Virginia fue la primera, aunque lo importante es que ambos documentos son vitales.

Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano. Fue aprobada por la Asamblea Nacional Francesa el 26 de agosto de 1789 después de largas discusiones, previamente se había aceptado el principio de la necesidad de formular una Declaración de Derechos antes de discutir la Constitución. La novedad consistió en que los diferentes proyectos que se presentaron (Lafayette, Sieyès, Mounier, Thourent, Mirabeau) fueron discutidos y ampliados o modificados de tal forma que los proyectos originales desaparecieron casi totalmente, lo que implica la participación popular en la elaboración de ésta Declaración.

La influencia de esta Declaración en la historia de la humanidad ha sido decisiva, además ha sido la base para posteriores documentos del mismo tema.

En el preámbulo de la Declaración se determina que “...considerando que la ignorancia, el olvido o menosprecio de los derechos del hombre son las únicas causas de las desgracias públicas y de la corrupción de los gobiernos... Luego indica la fundamentación filosófica de la declaración: ...en una declaración solemne, los derechos naturales, inalienables y sagrados del hombre...”¹²

Posteriormente a ésta Declaración existe un gran vacío histórico en relación con la protección de los Derechos Humanos; fue hasta el 5 de febrero de 1917 en que la Constitución Mexicana incorpora ciertos derechos que habían sido considerados como individuales anteriormente, como derechos sociales.

El 12 de enero de 1918 se aprobó por el III Congreso de los Soviets de Diputados obreros y soldados de Rusia, la Declaración de los Derechos del pueblo trabajador explotado. Ésta declaración marca también un avance cualitativo en materia de derechos económicos, sociales y

¹² De Castro Cid, Benito, **El reconocimiento de los derechos humanos**, pág. 46-48

culturales, además de sentar las bases jurídicas para la organización territorial del estado y la semilla de lo que hoy conocemos como derecho a la libre determinación de los pueblos.

Luego tenemos la Constitución Alemana de Weimar en 1919. En esta Constitución aparece por primera vez que los hombres y mujeres son iguales en derechos y obligaciones, aunque se interpretaba para ambos sexos, sin embargo a partir de ésta Constitución, la mujer como elemento formante de la sociedad, inicia en Alemania una serie de reivindicaciones sociales de gran importancia.

Hemos visto que los documentos estudiados son productos de grandes procesos sociales de la humanidad y que éstos han generado protección a los Derechos Humanos. Cada uno de los Derechos Humanos ha sido una conquista en la historia del ser humano, gracias a esas luchas de miles de personas, de pueblos enteros, ahora hemos avanzados en la protección internacional de los Derechos Humanos. En ese sentido, cuando se dice que los Derechos Humanos nacen con la burguesía o con el comunismo, es una falta de respeto a la lucha de nuestros antepasados y que nos han dejado una herencia maravillosa y que a nosotros nos incumbe continuar. Los Derechos Humanos están al servicio de todos los humanos, de todos los pueblos.

1.3 Situación de los derechos de la niñez y la juventud en Guatemala

Guatemala camina de la guerra a la consolidación de la paz y todos tenemos el reto en las vísperas de este nuevo milenio, de construir una sociedad donde se respeten los derechos de todos en una cultura de tolerancia y respeto.

La niñez y juventud es y debe ser una prioridad en Guatemala y en cualquier país del mundo, ya que es y será siempre el potencial más grande para el desarrollo de un país. Un país que invierte en su niñez y juventud tiene asegurado su presente y su futuro, es la mejor inversión que puede hacer.

Este es el mejor momento para que el estado de Guatemala y todos los sectores e instituciones que aportan para la construcción de una cultura de respeto de los derechos humanos, principalmente el de un sector que por su naturaleza sea el más vulnerable.

La Convención de los Derechos del Niño, aprobada por las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y suscrita por el gobierno de Guatemala, el 26 de enero de 1990, ratificada por el Congreso de la República el 10 de mayo del mismo año según Decreto No. 27-2003.

Hay que señalar todo el esfuerzo y trabajo, que a partir de ese momento, diferentes organizaciones han venido realizando con un fin primordial de hacer una revisión general de aquellos artículos de la convención que no están siendo atendidos en toda su cobertura o de su significado y están siendo violados por el Estado de Guatemala, a continuación se presenta información relacionada a algunos artículos en donde a nuestro parecer y basados en un monitoreo de prensa, se hace el siguiente análisis.

1.3.1. Derecho a la supervivencia.

Artículo No. 6 Los Estados Partes: Reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida y que garantizan en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño.

Lo anterior tiene plena concordancia con lo que manda en su Artículo 3o. de la Constitución de la República de Guatemala que dice: “El Estado garantiza y protege la vida humana desde su concepción.” Por ello es importante señalar quizá el punto de partida, ya que habla precisamente de la vida, ya que esta es violentada en las diferentes formas, que en lo sucesivo haremos un análisis de cada una de esas formas y como todo ello en su conjunto afecta a la supervivencia y el desarrollo de un niño o una niña y que desestímula el interés superior de los niños indígenas.

1.3.2 Derecho a la salud.

Artículo No. 24 Los Estados partes reconocen el derecho de los niños al disfrute del más alto nivel posible de salud.

Además se han comprometido a adoptar las medidas apropiadas para reducir la mortalidad infantil, así como a combatir las enfermedades, la malnutrición y asegurar la atención sanitaria prenatal y post natal apropiada a las madres.

Se ha podido notar que las condiciones adversas en que un niño o niña indígena en Guatemala siguen siendo predominantes para su buen desarrollo y supervivencia desde su concepción. Guatemala es el país que ocupa en la región el segundo lugar mas bajo en índice de bienestar y de mortalidad de menores de cinco años. La Escuela Nacional de Salud Materno Infantil ha revelado en varias oportunidades que la mitad de los menores de cinco años padecen desnutrición crónica. Casi seis de cada diez niños en el área rural la padecen y uno de cada cuatro en las áreas urbanas. En la región noroccidental del país un 70% de los menores de cinco años la sufren, y de esa cuenta el señor Jim Mayrides, representante de UNICEF en Guatemala afirma lo siguiente:

“La desnutrición es una emergencia invisible es una de las dificultades sociales que mas influyen en el desarrollo del país. Sus efectos mas graves se producen en etapas de crecimiento humano intenso, que son los primeros tres años, pasados estos es poco lo que se puede recuperar”.

También hizo ver el señor Mayrides que si Guatemala resolviera el problema de la desnutrición, se podría llegar a reducir la mortalidad infantil de 56 por mil niños nacidos vivos a 28, e indicó que hay un niño desnutrido por cada seis sanos. Afirmando además, que las políticas de gobierno deben garantizar el derecho a la nutrición y brindar fácil acceso a los servicios básicos. Y Que debe de darse un crecimiento económico equitativo y programas de alimentación

Los altos índices de mortalidad infantil tienen su contraparte en una deficiente atención prenatal y del parto, se confirma que la menor escolaridad de la madre esta vinculada con una mayor mortalidad infantil.

Guatemala es el país de América Latina que menos está gastando en salud. El gasto local es de apenas siete dólares anuales. Los cuales son insuficientes para satisfacer las crecientes

demandas de servicios de salud de la ciudad capital, no se diga del interior de la republica, especialmente del área rural.

Quizá dos de los mayores retos en materia de salud que tiene el Estado es que el porcentaje de gastos para la salud preventiva supere o mantenga un equilibrio en relación al gasto para la salud curativa.

El otro gran reto es el tema del SIDA ya que este mal del siglo, por un lado ha dejado a un gran número de niños, niñas y jóvenes en la total orfandad, y por otro, cada vez aumenta el número de casos en menores de edad.

1.3.3 Derecho a la educación.

Artículo No. 28 Los Estados partes reconocen el derecho del los niños a la educación. A fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades, ese derecho, deberán: implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita y fomentar el desarrollo en sus distintas formas de la enseñanza secundaria y hace que todos los niños dispongan de ellas y tengan acceso a ella.

Como consecuencia de la pobreza en que vivimos muchas familias guatemaltecas, cerca de un millón y medio de infantes trabaja para sostenerse y ayudar a sus familias, y no asisten a la escuela. El Ministerio de Educación reconoce que cerca de uno de cada tres niños y niñas guatemaltecos a un no va a la escuela y se requiere de una transformación profunda del sector educativo.

Afirma el PNUD, que las oportunidades de acceso y permanencia en el sistema educativo no se hallan al alcance de la mayoría de la población, a menudo marginada por desigualdades económicas y sociales, disparidades regionales y otros factores políticos, lingüísticos y geográficos.

El nivel de escolaridad en Guatemala es sumamente bajo. El Instituto Nacional de Estadística INE estima que el promedio es de solo “2.3 años. En los departamentos mayoritariamente indígenas desciende a 1.3. El sistema educativo, predominantemente urbano y monolingüe, en español, presenta graves deficiencias cuantitativas y cualitativas en todos los niveles: preprimario, primario, medio y superior”.¹³

La reforma educativa se sustenta precisamente en una transformación participativa del sistema educativo nacional. Su primer gran desafío es el de la cobertura y el reto de las autoridades es llegar a la meta del cien por ciento en el nivel primario. Para ello se plantean las necesidades de la atención prioritaria de los grupos de la población que han sido postergados, particularmente las poblaciones de las áreas rurales, las poblaciones indígenas y las mujeres.

Si bien es cierto el gobierno de Guatemala ha hecho esfuerzos por mejorar y ampliar la cobertura en servicios de salud y educación, aun hay grandes necesidades por resolver, Guatemala es un país donde el gasto social por sectores es modesto, lo que incide desfavorablemente en el proceso de desarrollo social del país.

1.3.4 Derecho a la protección.

El Convenio sobre los Derechos del Niño, en su Artículo 2 establece; Los Estados partes tomaran todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causas de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres o sus tutores o de familiares. Y en el Artículo 3 del mismo cuerpo legal establece; Los Estados partes se aseguraran de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad y competencia de personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada..

¹³ **Prensa Libre**, 17-10-98, pág. 6.

1.3.5 Secuestros.

Los secuestros por rescates económicos son una de las formas de violencia social que afectan principalmente a familias de clase alta y algunas de clase media. Niñas, niños, jóvenes, adultos, cualquier miembro de la familia puede ser víctima de un hecho delictivo de ésta naturaleza, en el que los más elementales derechos humanos de la persona son violentados, en ocasiones en forma brutal y bajo crueles torturas que incluso llevan a la muerte de la víctima.

Las niñas, niños y jóvenes pueden sufrir los efectos de estos aberrantes hechos ya sea como víctimas directas, cuando son las personas secuestradas, o de manera indirecta cuando secuestran a otro miembro de la familia, hermano, hermana, padre, madre, etc. De cualquier manera, las consecuencias psicosociales de los mismos son sumamente graves, ya que en forma abrupta y violenta rompen con la cotidianidad de la vida familiar. El terror, la angustia, la impotencia y la desesperación se posesionan de sus miembros, y muchas veces el desenlace de estos hechos puede ser la muerte violenta de un ser querido.

1.3.6 Explotación sexual de niñas, niños y jóvenes.

La explotación sexual es una de las mas graves violaciones a los derechos humanos ya que atenta contra la salud física, mental y moral, y es un fenómeno oculto que ha existido siempre pero cada ves se va incrementando, ya que en Guatemala las formas de explotación sexual incluyen la pornografía, el turismo sexual la prostitución y el tráfico de niños y niñas de doce años en adelante.

El turismo sexual se realiza en zonas fronterizas y en el están involucrados mexicanos, a quienes se ofrecen espectáculos especiales, además de que existen una red de traficantes de niños de Guatemala hasta Panamá, que utiliza aspectos migratorios y de carácter económico para entusiasmar a los infantes a quienes luego abandonan, lo que da lugar a la inducción y capacitación en la prostitución. San Marcos es la región más afectada por la trata de blancas. No llegan a los nueve años y ya ejercen la prostitución y consumen drogas, niñas que, con engaños

son sacadas de sus hogares. Otros lugares en donde también se presentan estos casos en Escuintla, Huehuetenango, Quiche, Chiquimula y algunos lugares de Jutiapa.

°Niñas entre 9 y 16 años son prácticamente plagiadas y algunas han sido luego localizadas a los seis u ocho meses en casas de tolerancias de El Salvador. Sus cuerpos han sido violados y sus victimarios las inducen al consumo de licor, drogas y estupefacientes para hacerlas narcodependientes y con ello lograr sus fines de prostituir las. “Quién resulta embarazada es retirada del negocio, golpeada y lo más grave es que se ha detectado que permiten que las niñas terminen el embarazo y luego les arrebatan el niño, quien es vendido a terceros, declaro la Defensora de la Niñez Marilys de Estrada”.¹⁴

Estos casos citados, solo son un ejemplo de las situaciones a las que muchas niñas y adolescentes son sometidas en el mundo de la explotación y prostitución infantil. De este modo se puede concluir que no existen registros de cuántas jovencitas hay sumergidas en este negocio, ya que la red tiene tentáculos que llegan a las esferas de poder.

1.3.7 Los sufrimientos de la niñez durante el conflicto armado.

Tomado del Informe Recuperación de la Memoria Histórica, REMHI, el trabajo del Proyecto Ínter diocesano REMHI documento, en su informe, el tema específico de los efectos que la violencia produjo en la niñez. ¿Cómo la niñez fue víctima durante el conflicto armado interno?. El informe de REMHI recogió aproximadamente un 8% de testimonios en los cuales los declarantes eran niños y niñas cuando fue la violencia, muchos de ellos sobrevivieron a masacres o enfrentaron la desaparición o el asesinato de sus padres.

Si bien estos hechos de violencia en contra de la niñez guatemalteca no han ocurrido durante estos últimos años, si no que fueron relatados por victimas sobrevivientes del Conflicto Armado en los testimonios aportados al Informe REMHI; en el presente trabajo se incorporan algunos de ellos a este informe, para que los graves sufrimientos que vivieron generaciones de

¹⁴ Prensa Libre, 23-06-98, pág. 26.

niños, niñas y adolescentes guatemaltecos en un pasado reciente, sean conocidos por toda la sociedad y no vuelvan a repetirse jamás.

En el tomo uno del Informe Guatemala Nunca Mas, el capítulo III “La Destrucción de la Semilla” se relatan algunas de las crueldades cometidas en contra de muchos niños, niñas y jóvenes guatemaltecos, algunos de ellos eran de muy corta edad y otros ni siquiera habían nacido y se encontraban en los vientres de sus madres. Como por ejemplo...”El plan del ejercito era dejar sin semilla. Aunque sea un patojito de un año, de dos años, todos son malas semillas, así cuenta. Eso es lo que yo he visto. Caso 4017, las Majadas. Aguacatan Huehuetenango 1982”...

Los niños y niñas están presentes en la mayor parte de los testimonios. Ya sea como victimas indirectas de la violencia en contra de sus familiares, como testigos de muchos hechos traumáticos o sufriendo directamente sus propias experiencias de violencia y muerte, constituyen un grupo social muy afectado por la violencia política.

...”Tiraron bombas, granadas... se asomaron en un barranco, fue cuando cayeron mas niños y las mujeres embarazadas las agarraron vivas, las partieron y les sacaron el bebé.”IC 11, Chimaltenango, 1967-68.

Por la amplitud y el impacto de lo sucedido, se puede decir que la violencia ha afectado de manera muy importante a varias generaciones, con efectos en varias de las generaciones venideras; que han crecido desde la infancia en medio de las perdidas de familiares, el desplazamiento y el miedo.

Los ataques indiscriminados contra la población civil también incluyen atrocidades contra los niños, hubo una agresión específica contra ellos, hubo una serie de hechos que se cometieron específicamente contra la niñez, aun aquella que no había nacido. Entre los años 80-83 muchos niños fueron asesinados directamente por soldados o las patrullas de autodefensa civil (PAC).

A pesar de la violencia sufrida a lo largo de 36 años de represión en las distintas regiones del país, los niños y niñas de antes actualmente adultos en nuestra sociedad viven relativamente

bien adaptados. Muchos han reconstruido sus lazos familiares y sociales y se encuentran hoy participando activamente dentro de sus comunidades; incluso están participando en la exhumación de sus familiares que se encuentran enterrados clandestinamente, tras ser masacrados y aun sin exhumar, para darles sepultura digna. El denunciar los cementerios clandestinos y pedir que se lleve acabo la exhumación, puede implicar ponerse en peligro (especialmente en los casos de convivencia con victimarios que tienen aun una oposición de poder en la comunidad).

Aunque la experiencia traumática marcó profundamente la infancia de aquellos niños y niñas, es justo reconocer que en la mayoría de los casos, han tenido una postura activa y que han sabido enfrentar las secuelas que la violencia dejó en sus vidas. En las situaciones de emergencia extrema vividas durante la fuerte represión política, muchos niños y niñas lograron huir, informaron a otras comunidades de lo que estaba sucediendo y dieron el aviso para que sus familiares pudieran salvar la vida.

Los niños y niñas que vivieron la violencia y que ahora son adultos, necesitan conocer la memoria del pasado para poder comprender lo que les sucedió a ellos, a sus familiares y a otras comunidades; reconstruir su sentido de identidad y de pertenencia, así como de dignificar la memoria de sus difuntos.

CAPÍTULO II

2. Marco general de la sociedad guatemalteca.

La crisis económica, social y política que vive el país, obedece a problemas de carácter estructural, ahondados históricamente en fenómenos coyunturales.

En tal sentido, el deterioro del nivel de vida de la población guatemalteca, ha afectado a los estratos que se desenvuelven en condiciones de pobreza y extrema pobreza, particularmente a la familia, como institución fundamental de la sociedad.

La situación del niño está condicionada por la familia. De esa cuenta, el papel que ésta desempeña en la sociedad, determina la oportunidad que tenga de hacer frente a sus necesidades y de tener acceso a bienes y servicios, que le permitan satisfacer las demandas del grupo familiar.

Cuando la familia no está en capacidad de cumplir su función protectora, expone a sus miembros especialmente a los niños a un estado carencial, donde sus necesidades en alguna medida, no serán satisfechas, causando una situación, en la que muchos niños deberán sobrevivir por cuenta propia.

2.1 Formación económico social.

La sociedad guatemalteca es una sociedad capitalista dependiente y Sub-desarrollada, sus relaciones de producción más importantes son los capitalistas, lo que significa que la parte fundamental de la producción en el país, se desarrolla sobre la base del trabajo asalariado; que es el producto de la venta de la fuerza de trabajo del hombre a cambio de una determinada cantidad de dinero, es decir, el salario.

La economía guatemalteca presenta entonces, una división social que aglutina por un lado, a los grandes propietarios de los medios de producción y circulación, y por otro, a una masa

de la población que está desvinculada de la maquinaria, las herramientas, la tierra y las materias primas, que sirven para efectuar la producción.

El hecho que nuestra sociedad sea capitalista, implica también que la producción no este encaminada a satisfacer necesidades sociales sino individuales, o sea, la obtención de una ganancia por parte de los distintos elementos que conforman la clase de los grandes propietarios.

Existe otro elemento que caracteriza a la sociedad guatemalteca y es la formación social dependiente sub-desarrollada. La dependencia se manifiesta claramente en la subordinación económica, política y cultural que consiste en nuestro país no solo depende en gran medida para su desarrollo de las inversiones extranjeras y de la tecnología importada, si no también su vida política, tiene que contar con un elemento importantísimo sin el cual no se explican muchos de sus hechos: la ingerencia política ideológica del capital monopólico extranjero.

Esta situación es la que ha coadyuvado el empobrecimiento paulatino que se observa desde hace mucho tiempo en todo el país. El empobrecimiento de la población campesina se ve acompañado de un proceso de crecimiento de la población desempleada, sub-empleada y de aquella que tiene que dedicarse a actividades improductivas y marginales para poder sobrevivir. Dicho empobrecimiento se ha visto incrementado todavía más en los últimos años, debido al proceso inflacionario que afecta la vida económica agraria, y externa, como la crisis energética que ha golpeado fundamentalmente a los sectores populares generando con ello un estado de aguda confrontación social y como muestra de descontento popular, las manifestaciones que se han dado en los últimos años.

La base de una sociedad se encuentra conformada por la relación o vinculación de las fuerzas productivas y las relaciones sociales de producción. “La superestructura es el producto de la base y se vincula indisolublemente con ella. La superestructura será lo que es su base”.¹⁵

¹⁵ Torres Rivas, Edelberto, **Las clases sociales en Guatemala**, pág. 20.

Todo modo de producción está integrado en su forma general por el hombre, elementos de producción y demandas de producción convirtiendo las cosas en bienes y servicios para satisfacer las necesidades del ser humano.

2.2 Estructura ideológica.

La clase que detenta el poder económico y político es la clase que domina el poder ideológico y determina a través del Estado, las políticas sociales, destinadas a mediatizar las diferencias de la población en beneficio de la burguesía dominante

Existen varias clasificaciones para definir la sociedad guatemalteca, algunas de ellas son de carácter racista, por ejemplo: la ideología “Colonialista que afirma que los pueblos subdesarrollados están marcados con el estigma de inferioridad racial”.¹⁶

Otros consideran que la sociedad guatemalteca es una estructura dual, donde existen separadamente dos grupos diferentes biológicos, cultural e institucionalmente, es decir: los indígenas y los ladinos.

Una visión diferente y más objetiva para el caso guatemalteco, la ofrece la teoría de clases sociales, la cual sostiene que la sociedad está definida no por factores de índole cultural, si no por clases sociales que se diferencian por la posición que ocupan en un sistema de producción históricamente determinado por la relación que se encuentran frente a los medios de producción, por el papel que desempeñen en la organización social del trabajo, y por consiguiente, por el modo y la proporción en que perciben la parte de la riqueza social de que disponen. La situación histórica de una sociedad determinada es consecuencia del antagonismo de intereses de clase. Esta teoría permite asimilar la realidad objetiva de la sociedad guatemalteca.

El concepto de clase social se emplea para explicar el fenómeno de la estructura social, partiendo de que existen las clases sociales y que son antagónicas-.

¹⁶ Roger , Berta, **El modo de producción asiático**, pág. 11.

“Clase social, es un concepto sociológico que hace referencia a grandes grupos de individuos. Estos se diferencian entre si por el lugar que ocupan dentro de un sistema social determinado por la relación que mantiene con los medios de producción”.¹⁷ Dadas las características especiales de la forma de producción en la sociedad los grupos sociales que llamamos clases, se pueden diferenciar porque uno de ellos puede apropiarse del trabajo del otro.

Las clases sociales pueden ser identificadas teniendo en cuenta quién proporciona los medios empleados en la producción y quién se apropia el producto del trabajo; para el primer caso se refiere al trabajador, es decir al campesino o el obrero, y en segundo, al empresario o capitalista propiamente dicho.

Las clases sociales son un conjunto muy complejo, es por eso que se presentan siempre con un profundo sentido sociológico e histórico.

Torres Rivas, señala que “Partiendo de un fenómeno social”: de que somos una sociedad dividida en clases y los grupos étnicos se encuentran situados dentro de una de estas clases; por lo tanto en las relaciones de los dos grandes grupos socio-económicos, no solo deben verse relaciones de maneras de vivir y actuar, si no de relaciones de clases, en las que a los indígenas, junto con otros sectores, les corresponde ser la clase explotada en relaciones antagónicas con la clase que tiene categoría de explotadora, dentro de la que predomina los no indígenas.

2.3 Estructura jurídico político.

Toda sociedad posee un conjunto de aparatos institucionales y normas destinadas a reglamentar el funcionamiento de la sociedad; estos aparatos institucionales y normas, constituyen la estructura que le sirve de base.

Dentro de este proceso productivo, se da la propiedad privada que genera la contradicción y la lucha de dos clases antagónicas; la burguesía y el proletariado.

¹⁷ Torres, **Ob. Cit**; pág. 32.

En Guatemala la burguesía es quien posee los medios de producción y el proletariado es la clase desposeída, formada por la mayoría de la población guatemalteca; numerosas familias desprovistas de lo mas necesario, ancianos, hombres, mujeres y niños luchando por sobrevivir, se sitúan en este nivel.

Ante los problemas que presenta la sociedad, el Estado para llevar acabo sus funciones hace uso de su aparato institucional, formado por diferentes instituciones, a través de las cuales canaliza sus políticas sociales.

2.4 Estructura cultural y Multicultural.

Es el derecho a la educación, es igualdad de oportunidades reconociéndola como un proceso que favorece la cultura general en condiciones de igualdad, que desarrolla en las aptitudes, juicios individuales, el sentido de responsabilidades morales y sociales y llegar a ser miembros útiles de la sociedad. Así como el respeto a las personas, para que de alguna manera se vea involucrada y genere cambios en su realidad. Qué se valore como persona y que en cada momento esté preparado para concientizar lo que es capaz de ser y hacer, teniendo siempre presente que el desarrollo de la persona se retrasa por toda ayuda innecesaria. Esta educación parte de la persona individual pero sin quedarse aislada y sola, sin que comparta con los otros su experiencia, además se conocen lo que otros piensan y sienten teniendo un enriquecimiento en todos los aspectos. La educación no es un método ni un sistema que el formar parte de la persona se convierte en una filosofía adquiriendo una actitud definitiva de vida.

La educación es un agente socializador que modela a las nuevas generaciones en razón de las necesidades de la sociedad. Dentro de su medio social, cumple con transmitir pautas culturales y normas sociales vigentes en la sociedad. “Para el niño; la familia, la escuela y la comunidad, son elementos determinantes en la constitución de su personalidad. La educación como hecho social, constituye un proceso a través del cual la sociedad asume todo el acervo de experiencias y conocimiento que explican la presencia del hombre actual, quien aprovechándose de su historia

adquiere además de habilidades y destreza, formas de entender a la sociedad y la naturaleza, para transformarla y construir el futuro”.¹⁸

En Guatemala el sector educativo presenta una serie de deficiencias y limitaciones: la asignación presupuestaria carece de correspondencia con la demanda, además existe una inadecuada ubicación de las escuelas, capacidad instalada ociosa, calendarios y horarios que no corresponden a las características y costumbres de los diferentes grupos de población. Uso de modelos tradicionales, monolingüismo, diferencias socioculturales. Migración interna, ausencia generalizada de un espíritu crítico, analítico y participativo. Planes que no permiten la profundización y la praxis. Ausencia de una educación paralela PADRES – HIJOS – ESCUELA. Falta de capacitación permanente a los educadores.

Guatemala es un país multiétnico, en nuestro país habitan una serie de grupos étnicos diferentes, pero iguales en dignidad y derechos, cada grupo étnico está integrado por miembros que tienen una misma herencia cultural y social, lo cual se manifiesta en que comparten patrones de vida familiar, la lengua o dialecto, religión y otras costumbres. A pesar de estas diferencias, todos los guatemaltecos somos iguales en dignidad y derechos. De acuerdo con nuestra Constitución Política, todos los guatemaltecos tenemos los mismos derechos. Es precisamente esta variedad étnica lo que hace que Guatemala sobresalga por su rico patrimonio cultural.

Para que todas las personas gocen de sus derechos, se necesita vivir en un Estado de Derecho, o sea, en un estado donde se respeta la ley prevalece la Constitución para normar la acción humana de las personas que conforman la sociedad. En un Estado de Derecho todos los guatemaltecos estamos sujetos por lo que señala la Constitución Política de la República, la cual es cumplida a cabalidad por todos los ciudadanos, incluyendo los funcionarios públicos, los empresarios, las autoridades y todos los sectores de la población.

Lamentablemente la igualdad entre los seres humanos no ha sido respetada en muchas situaciones.

¹⁸ Rivera, Jorge, **Una pedagogía popular para la educación intercultural**, pág. 58.

El sentido de la Igualdad en Dignidad y Derechos, que ha constituido un ideal buscado a través de muchos siglos y de muchas luchas, se sigue viendo contrariado en tiempos actuales por discriminaciones por razones de raza, color, religión, opinión política, cultura, situación económica, origen de nacimiento, nivel intelectual y otras razones.

CAPÍTULO III

3. Derechos civiles, políticos, económicos, sociales del niño guatemalteco.

Para que los niños puedan gozar de sus derechos, es necesario que el estado asegure la puesta en práctica de los mismos, a través de su incorporación a las políticas institucionales que cada gobierno establece. Las mismas también requieren de una adecuada legislación, que garantice y regule el respeto de las normas vigentes de protección al niño y a la familia, que respondan a la realidad y a las necesidades más urgentes de la población infantil en riesgo, peligro o abandono.

En nuestro país, los Derechos del Niño, en situación de abandono, se encuentran dispersos en varios instrumentos jurídicos. Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, Código Civil, Código Penal, Constitución Política de la República de Guatemala, etc. Los mismos guardan relación no sólo con la protección del niño, si no con algunas sanciones que son aplicables a los adultos que los transgreden. El estado necesita una organización que se fundamente en principios de orden o normas; es decir en una Constitución, cuyo contenido se haga efectivo a través de la aplicación y cumplimiento de las leyes vigentes.

3.1 Derechos civiles y políticos.

Están constituidos por el derecho a un nombre, a una nacionalidad, a la libertad de expresión y asociación; la protección contra la tortura, al maltrato y disposiciones especiales para la atención de los niños separados de sus padres, los que deben de gozar una protección especial. Así mismo, debe de disponer de oportunidad y servicios, dispensado todo por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable, así como en condiciones de libertad y dignidad.

3.2 Derechos económicos.

En Guatemala un alto porcentaje de niños que provienen de capas medias y bajas, son abandonados y explotados por parte de los adultos, quienes únicamente buscan satisfacer sus

necesidades, sin tener conciencia de los problemas psicológicos y sociales que están provocando a los niños, quienes sufren problemas de personalidad como respuesta al mal trato que han sido objeto.

Los niños en circunstancias difíciles tratan de sobrevivir a través de la mendicidad, entonando canciones en las camionetas, cuidando carros, de la prostitución, del robo, etc.

Muchas veces sus padres los inducen a este nivel de vida, al no proporcionarles el afecto necesario por el mal trato, por la desintegración familiar y por las condiciones de pobreza que les afligen. Este fenómeno es consecuencia de un sistema económico social que no permite tener iguales oportunidades de vida, violando los Derechos Humanos y como consecuencia los Derechos del niño.

El niño debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación, y no debe permitirse al niño trabajar antes de una edad mínima adecuada: en ningún caso se dedicará, ni se permitirá que adquiera ocupación o empleo, que pueda perjudicar su salud, su educación, o impedir su desarrollo físico, mental o moral.

Los niños en circunstancias especialmente difíciles permanecen la mayor parte del tiempo en la calle, porque sin duda encuentran allí comprensión y afecto de parte de sus amigos, lo que no ocurre en el seno de la familia. Por lo que el Estado esta obligado agotar todos los mecanismos existentes que garanticen el cumplimiento del derecho a la identidad del niño, desde su concepción, y velar por el mejoramiento del nivel de vida del niño y su familia.

3.3 Derechos sociales.

Guatemala es un país cuya sociedad esta estructurada por formas de vida ajenas a la cultura propia de un país capitalista, dependiente y subdesarrollado, donde cerca del 80% de su población vive en condiciones de extrema pobreza, por falta de fuentes de trabajo que satisfagan la demanda de una población en un alto porcentaje joven.

Podemos decir que Guatemala es un país con mayoría de población pobre. El limitado crecimiento de la economía y la caída de ingresos, se ha traducido en una creciente participación de familias en el mercado de trabajo, incorporando niños, ancianos y mujeres con hijos pequeños, especialmente en los sectores más pobres y en actividades poco productivas.

La deuda social ha sido la resultante de la caída de los salarios reales, el crecimiento de los niveles de desocupación y subempleo y el empeoramiento del empleo, agudizado por la devaluación del tipo de cambio como exigencia del ajuste, que contribuyó a reproducir los desequilibrios existentes e impuso restricciones en los gastos públicos destinados a la atención de los programas sociales. Todo lo cual repercute sobre la situación de la niñez, reproduciendo los problemas sociales que pueden derivar de las limitaciones económicas, mendicidad, vagancia, delincuencia, prostitución y el alcoholismo.

3.4 Efectos derivados de los problemas familiares.

3.4.1 Mendicidad.

Es la condición o el estado de mendigo, o sea, la persona que pide limosna y es una de las tareas sociales que aumenta en nuestro país.

Hay mendigos simuladores que han llegado a cultivar el hábito de vivir dependiendo de los demás, sin realizar el menor esfuerzo por trabajar. Ha llegado a tal extremo ésta manera de vivir, que muchos explotan a niños, organizando bandas de mendigos.

3.4.2 Vagancia.

Es la forma de vagar, andar errante o el tiempo libre que se tiene para realizar una actividad, pero no se aprovecha. Esto es causado por las depresiones económicas, incapacidad para el trabajo, discriminaciones sociales y la falta de profesión u oficio.

3.4.3 Delincuencia.

Es el conjunto de actos delictivos en un país o época de delincuencia juvenil, la cual es calificada como un fenómeno social evidente en todas las sociedades del mundo, con particularidad en las sociedades capitalistas.

3.4.4 Prostitución.

Es la acción por la cual una persona tiene relaciones sexuales con un número indeterminado de personas, mediante remuneración.

Comercio sexual que una mujer hace, por lucro de su propio cuerpo. Varios sociólogos creen que la causa fundamental de la prostitución, es económica y suele estar íntimamente relacionada con la percepción de salarios bajos, así como los periodos de desempleo estacional, en los cuales el número de prostitutas aumenta.

3.4.5 Alcoholismo.

Es el abuso de bebidas alcohólicas que ocasionan trastornos fisiológicos. Sin contar con cantidades oficiales, se puede afirmar que el consumo de bebidas alcohólicas y similares en nuestro país es alarmante, al extremo que en publicaciones especializadas se incluyen como una de las naciones con mayor incidencia alcohólica en el mundo.

El alcoholismo es considerado como un cáncer que no respeta edad, sexo, ni posición social; ya que convierte a sus víctimas en piltrafas humanas o lacras sociales, hasta que llegan a la muerte.

La desintegración familiar, el bajo ingreso, la desnutrición, el analfabetismo, la carencia de oficio, etc. Son condiciones propicias para la explotación desde la infancia.

El hombre pobre vive en un ambiente de sobre vivencia, de temor permanente y de inseguridad. Nada en él es firme, ni su tierra ni su techo, ni su empleo, incluso la naturaleza le

resulta adversa como lo demuestra el desbordamiento de los ríos, etc. Pero tal situación no solo afecta a los adultos, si no especialmente a los niños cuyo numero es cada vez mayor. Estos son los niños en peligro social de abandono y maltrato, que encontramos con más frecuencia en las calles de cualquier ciudad del país.

3.5 Derecho a la educación.

Jorge Rivera dice: “El niño tiene derecho a la educación, siendo este un agente socializador que modela a las nuevas generaciones en razón de las necesidades de la sociedad, tiene un origen y misión social y cumple con esta ultima al transmitir pautas culturales y normas sociales vigentes en la sociedad. Para la niñez la familia, la escuela y la comunidad, son elementos determinantes en la constitución de su personalidad. La educación por ejemplo, constituye un proceso a través del cual la sociedad asume todo el acervo de experiencias y conocimientos que explican la presencia del hombre actual, quien aprovechándose de su historia, adquiere además de habilidades y destrezas, formas de entender a la sociedad y la naturaleza, para transformarla y construir el futuro”.¹⁹

El niño tiene derecho a recibir educación gratuita y obligatoria. Será una educación que favorezca su cultura general y que permita en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social, y llegar a ser un miembro útil a la sociedad. El interés superior del niño debe ser el principal rector de quienes tienen responsabilidad de su educación y orientación; dicha responsabilidad, incumbe en primer término a sus padres.

El niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreación, los cuales deberán estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación; la sociedad y las autoridades públicas se esforzaran por promover el goce de este derecho.

En nuestro medio el sistema educativo nacional, refleja la realidad del país: la educación ha sido un privilegio, es laica, pero no gratuita ni obligatoria. No existen escuelas suficientes para

¹⁹ **Ibid** , pág. 58.

atender la creciente población escolar. El sistema educativo por enfatizar en la instrucción más que la formación, capacitación solo para seguir estudiando y no para vivir, trabajar y lograr una familia; la gran mayoría de la población carece de otras oportunidades de superación. El sistema educativo esta fundamentando el subdesarrollo, la no tecnificación y la pobreza. Por otra parte la sociedad en su conjunto, individualista y egoísta como es, se interesa poco por la satisfacción de las necesidades espirituales y de recreación.

3.6. La Familia y la desintegración social.

La familia es el mejor agente de socialización y culturización. Cada tipo de familia, campesina obrera, etc. Educa a sus hijos dentro de los parámetros de sus valores culturales, normas sociales y costumbres. En la familia se cultivan valores como la lealtad, cortesía, honestidad, autocontrol, consideración, etc. En consecuencia debe entenderse a la familia como una institución que determina en cierto modo, el fenómeno de la trasgresión juvenil, de acuerdo como este integrado el grupo familiar.

La familia de hoy se encuentra en una crisis profunda; las funciones que antes eran propias (educativas, afectivas, axiológicas, económicas, etc.), ahora las delega en la sociedad, la que carece de la estructura adecuada para atenderlas... la familia ya no es el lugar privilegiado, de serena intimidad, ahora el niño crece en un clima de tensión, sin mayor comunicación con el adulto, si no con padres presionados en donde el dialogo ha desaparecido.

La familia presenta entonces un vacío social, viéndose afectado tanto en la forma como en el fondo. En la forma, porque la familia dejó de ser gremial; hace algunas décadas, taller y familia eran una misma cosa y ello permitía la soldadura de mentes, sentimientos y creencias.

En la actualidad los padres poco enseñan a los hijos, en el fondo porque ha desaparecido la autoridad, sus miembros van desatendiendo sus roles tradicionales y la familia va siendo sustituida por otras instancias; pero para bien o para mal, la familia sigue siendo la primera escuela en donde los hijos aprenden de la cultura vigente.

La carencia de afecto, la falta de interés y vigilancia, de los padres para con sus hijos, puede llevarlos a transgredir normas para compensar tales carencias.

La falta de autoridad derrumba el futuro familiar y los padres severos, hacen poco menos que imposible la convivencia de sus miembros. La desatención del niño, el involucrarse en el mercado de trabajo a temprana edad y en un ambiente inadecuado, la desocupación, el mal uso del tiempo libre, todos los aspectos que competen directamente a la familia, conducen al desencadenamiento de una conducta antisocial, cuya solución está directamente ligada a la forma en que la familia asume su papel.

Por lo regular el niño trasgresor se caracteriza por provenir: a) de una familia deficiente (de constitución incompleta, en precaria situación económica, incapacidad educativa de los padres y la falta de tiempo para dedicar a la atención de sus hijos; b) de una familia nociva (de corrupción moral, delincuencia, vagabundeo, embriaguez, prostitución), todos los factores de influencia perjudican para los niños;

Es frecuente que en las familias donde exista la presencia de padrastros o de madrastras, se generen problemas de relación entre el niño y aquel mismo que puedan degenerar en rechazo y maltrato. El abuso sexual es otra forma de agresión y atropello que muchas veces sufren los niños en ésta clase de hogar. En ambos casos este tipo de problema induce al niño a abandonar a la familia.

3.7 El niño de la calle.

Está constituida por aquellos que permanecen en la calle durante el día y la noche; quizá realicen un trabajo temporal. La mayoría tienen algún grado de adicción a las drogas o por lo menos han estado en contacto con ellas. Un número considerable de ellos pasa más tiempo en la calle que en su casa, inclusive empiezan a dormir algunas veces fuera de su casa; otros ya han perdido completamente la relación con su familia y empieza a establecerse así el proceso de separación del núcleo familiar, situación que es generada por una serie de elementos expulsivos. Estos niños permanecen en las calles por espacio de 24 horas diarias, por días, semanas, meses y

años. Estos menores viven en la calle, duermen y satisfacen sus necesidades básicas en ella. Su vida en la calle significa sobrevivir cada día; llenar sus necesidades cada día mediante la mendicidad, el robo y la realización de alguna actividad informal, marginal de ingresos.

Se nota mayor número de esta niñez en familias donde existe pobreza y extrema pobreza, ya que esa desventaja socioeconómica les hace enfrentarse a muy duras situaciones y la marginación en todo sentido. Las características se resumen en que son familias de tipo nuclear pero muy numerosa, donde el jefe de familia es generalmente la madre, o donde existe un padre o madre sustituta (padrastrós, madrastras). En estas familias se dan múltiples conflictos, especialmente derivados de la historia de violencia de los padres, falta de experiencia en la crianza de los hijos por iniciar muy jóvenes la convivencia o matrimonio, aislamiento social de la familia, conceptos autoritarios de crianza, situación socioeconómica que se caracteriza por muchas privaciones materiales (alimentación, vestuario, vivienda, educación y salud), además de las carencias morales y espirituales.

Las principales consecuencias cuando los niños y niñas están en la calle, generalmente están en un proceso donde se vinculan o involucran en situaciones y problemáticas como el alcoholismo, mendicidad, drogadicción, prostitución, explotación, trabajo, delincuencia. Por otro lado son niños sin oportunidades de obtener algún grado de escolaridad y altamente vulnerables a cualquier tipo de maltrato.

Es muy común encontrarlos pidiendo dinero en las calles, o realizando trabajos sencillos y temporales tales como limpiar y cuidar carros o lustrar zapatos. Es muy importante el sentido gregario (tendencia del ser humano a unirse y organizarse en grupos) como otra estrategia fundamental de sobrevivir en un medio hostil como la calle, por lo que usualmente se agrupan, lo cual es en muchos casos, es su puerta de ingreso a las maras o bandas callejeras. A partir de esta situación se involucran en el alcoholismo y más comúnmente en la drogadicción. La droga más comúnmente usada es el pegamento.

Hay más de 40 millones de niños y niñas de la calle solo en América Latina. Si estuvieran todos en un mismo lugar, tendrían su propio país y un asiento en las Naciones Unidas pero

mientras tanto, son deshumanizados y forzados a estar en los extremos más crueles de la sociedad en las que están condenados a vivir. En toda América Latina, estos millones de niños y niñas nacen en barrios marginales y colonias que se han multiplicado en la periferia de las grandes ciudades durante los últimos 30 años como resultado de la rápida urbanización y de la ausencia de políticas de reformas agrícolas.

El fenómeno social de los niños y niñas de la calle está creciendo tanto como la población del tercer mundo. En efecto, la generación de niños y niñas más grande nacerá en ésta década. Se espera que cuatro de cada diez habitantes urbanos tengan menos de 18 años para el año 2005. Se estima que éste número se incrementara en seis de cada diez para el año 2025.

La difícil y compleja situación de vida que enfrentan día a día los niños y jóvenes y especialmente las niñas que viven en las calles, debe de llamar a la reflexión social y a la búsqueda de alternativas que les permitan reincorporarse a la sociedad en una forma positiva, constructiva, y productiva. Pues si bien es cierto ellos han definido sus propias estrategias para sobrevivir. La sociedad guatemalteca en general, y especialmente las organizaciones sociales que trabajan a favor de la niñez y juventud, y las instituciones del Estado tienen una gran responsabilidad con esa población olvidada e incivilizada, que también forma parte de la niñez y juventud guatemalteca.

CAPÍTULO IV

4. Antecedentes históricos de los derechos de los niños y de las niñas.

En general si analizamos la historia de la infancia y el reconocimiento formal (legal) e informal (social y cultural) del niño y la niña como sujetos de derechos encontraremos que este es un acontecimiento bastante reciente en la historia de la humanidad.

Comprender y sobre todo aceptar, que los niños y niñas poseen una realidad y necesidades, así como derechos propios que trascienden el marco familiar, no ha sido un asunto sencillo.

Históricamente, la niñez tal y como la hemos empezado a entender hoy, no existía. Esta categoría humana se presenta como resultado de una compleja construcción social que responde a condicionamientos de carácter estructural como a formas particulares de relaciones paterno-filiales. Un ejemplo de esto lo podemos encontrar en el proceso de tratamiento del infanticidio, el cual se practicaba normalmente en la antigüedad.

En la antigua Roma en tiempos de Augusto, el vínculo de sangre contaba menos que el vínculo de elección. Los recién nacidos eran expuestos en las puertas del Palacio Imperial, matándose los que no resultaban elegidos. Así hasta bien avanzado el medioevo, donde la familia sigue constituyendo un ámbito exclusivo de la vida privada, el infanticidio continúa teniendo una influencia cuantitativa de no poca importancia.

A partir del siglo IV, el infanticidio empieza a ser jurídicamente un delito, tendrá que esperar hasta el siglo XVI para que comience a obtener un cierto rechazo por parte de las clases populares; prosiguiéndose con esta práctica en el caso de los denominados hijos ilegítimos hasta el siglo XIX, reafirmando el divorcio entre lo jurídico formal y las prácticas sociales.

En el plano normativo, la historia de los derechos de los niños y niñas, es decir, la concepción de estos ya no como un objeto de protección, si no como sujetos de derechos, es muy

reciente. Apenas en los dos tercios de éste siglo, si se ha comenzado a reivindicar ciertos derechos. Recién en 1923 se redacta una Declaración de los Derechos del Niño, la cual será adoptada por la Sociedad de Naciones en 1924 en la denominada “Declaración de Ginebra”.

En 1947, el secretario de las Naciones asume la actualización de la Declaración de Ginebra en vistas de establecer una Carta del Niño, proceso que culminara en 1959 con la Declaración de los Derechos del Niño, que estableció los diez principios que comúnmente se han conocido como los derechos del niño. No es sino treinta años después, específicamente en noviembre de 1989, que se obtiene el instrumento jurídico internacional más importante que haya creado la humanidad. Se refiere a los Derechos Humanos de la Niñez, establecidos en la Convención de los Derechos del Niño que entró en pleno vigor como ley internacional en 1990 y que tiene fuerza vinculante (de acatamiento obligatorio) para los estados partes.

Dos razones de orden formal, justifican la existencia de derechos humanos específicos de la niñez: en primer término, la consideración de que la Declaración de los Derechos Humanos se define como “Los derechos básicos inalienables de todo hombre, mujer niño por el hecho mismo de existir”. En segundo lugar, el hecho que, de acuerdo con el artículo 25 de la citada declaración, éste señala que “La maternidad y la infancia tiene derecho a cuidados especiales”.

Queda así establecido el principio universal de protección especial y promocional, el cuál obliga a un trato de singular cuidado con la infancia, en función de su vulnerabilidad y que sus necesidades específicas son mayores, así como la garantía y promoción para que los niños disfruten efectivamente de esos derechos. Este principio es el pilar fundamental sobre que se sostiene La Convención de los Derechos de los Niños.

4.1 Doctrina que fundamenta la legislación sobre la niñez.

4.1.1 Doctrina de la situación irregular.

Esta doctrina legaliza las acciones judiciales que emplean en perjuicio de niños y adolescentes que enfrentan problemas sociales. Las deficiencias de las políticas sociales para con este sector de la infancia se encubren con programas individuales de adaptación.

Al hacer un estudio histórico y analítico de la permanencia de ésta doctrina se darán a conocer las razones de su vigencia.

Al parecer hay un paralelismo entre ésta doctrina y la del socialismo real, lo cual se nota en algunos aspectos como por ejemplo: la elaboración de textos sobre los derechos del menor, que han sido creados por personas que están o estuvieron ligados con su aplicación, por otra parte se destaca el mito de la excelencia doctrinal, aunque en la práctica no se diera a pesar de esto, se impuso fuertemente en América Latina hasta la década de los años ochenta.

Al despreocuparse de las consecuencias que conllevan al aplicar las leyes de menores hacen que estas ideas doctrinales se mantengan, creando programas de ayuda para niños y jóvenes abandonados y delincuentes.

Estas y otras razones han fortalecido la permanencia de la doctrina de la situación irregular a pesar de las deficiencias mostradas.

Por otra parte, la mayoría de los países de América Latina no han hecho nada por cambiar la legislación de la infancia a la luz de la Convención sobre los Derechos de la Niñez, aunque paradójicamente la han ratificado y promulgado como ley nacional. En otras palabras hay dos leyes simultáneas en vigencia que se contraponen, porque regulan los mismos aspectos en diferente forma.

4.1. 2 Necesidades de una ley para la infancia.

En América Latina hay dos tipos de niñez: la que tiene cubierta sus necesidades básicas y la que no las tienen (menores). A los primeros las leyes los favorecen, para los otros son arbitrarias.

En los últimos tiempos se ha mostrado repudio por estas leyes y un afán por reformarlas. La intensidad reformista ha surgido a la luz de la aprobación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño. Este ha sido el primer marco de referencia jurídica confiable en el ámbito de la legislación de menores que ha llevado a la reflexión de algunos aspectos como los siguientes:

a. El mundo jurídico.

La Convención obliga a respetar todos los principios jurídicos básicos que estaban ausentes en la doctrina de la situación irregular; de manera que se vea al menor como sujeto pleno de derechos.

b. Las políticas gubernamentales.

De acuerdo con lo que proclama la Convención de la Infancia, las políticas gubernamentales deben cambiar y cubrir todo el sector infantil y adolescente. Según los artículos 12 y 13 de la Convención de Derechos del Niño, se establece que el niño es un sujeto de derechos, que tienen libertad de expresar opiniones libremente, lo que obliga a que se de un replanteamiento en las políticas gubernamentales y asimismo, se suma a lo anterior el artículo No. 3 de la Convención el cual señala el respeto al interés superior del niño, obligando a las autoridades gubernamentales a repensar el concepto de políticas públicas, y concibe estas últimas como una real articulación de los esfuerzos entre el estado y la sociedad civil.

c. Los organismos no gubernamentales.

El carácter jurídico inconforme de la Convención Internacional pone en evidencia, tanto que la condición material de la infancia resulta directamente dependiente de su condición jurídica, como el hecho de que la ley es demasiado importante como para que no sea preocupación y tarea del conjunto de la sociedad. Durante mucho tiempo, para aquellos que trabajan en relación directa con la infancia, constituyó un motivo de orgullo no ser convocados a los procesos y proyectos de reformulación jurídica. La Convención sugiere una inversión radical de tendencia en este aspecto.

Hoy en día, La Convención Internacional surge como un elemento central de una doctrina nueva: la Doctrina de la Protección Integral. Este paradigma permite que se profundicen las leyes para la infancia de manera que se conviertan en instrumentos efectivos que permitan promover y defender los Derechos Humanos de todos los niños y adolescentes. El rompimiento con la antigua doctrina se evidencia claramente en la Doctrina de la Protección Integral.

4.1.3 La doctrina de la protección integral.

La Convención Internacional, se presenta hoy como un elemento fundamental de una naciente doctrina de la protección integral. Según García Méndez, permite reflexionar acerca del significado de las legislaciones para la infancia, transformándolas en mecanismos efectivos de protección y promoción de los Derechos Humanos específicos de todos los niños, niñas y adolescentes.

García, se refiere a algunas características esenciales del nuevo paradigma.

- a. A pesar de la existencia de grandes desigualdades sociales, las nuevas leyes se plantean como un instrumento dirigido a la infancia y no sólo para aquellos que se encuentran en situaciones especialmente difíciles.
- b. Se propone una jerarquización de la función judicial y se le asigna nuevamente la tarea específica de resolver problemas de naturaleza jurídica.

Las legislaciones más novedosas de este tipo, consideran la participación del abogado y asignan una función de control y equilibrio al Ministerio Público.

- c. Al desligarse las situaciones que implican mayor riesgo de patologías de carácter individual, permite que las dificultades más acentuadas sean vistas como omisiones de las políticas sociales básicas. Ya no es el niño (a) o adolescente que se encuentra en situación irregular, si no son los responsables (instituciones o personas) por la acción o descuido.
- d. Jurídicamente se garantiza la igualdad ante la ley. En el manejo de casos de naturaleza penal, se cambia de la impunidad y la arbitrariedad o la severidad y justicia.
- e. Se eliminan las internaciones no relacionadas con la comisión de delitos o contravenciones.
- f. Reconocimiento de la infancia como sujeto que posee derechos.
- g. Se incluyen explícitamente los principios constitucionales relacionados con la seguridad del individuo, asimismo, los principios básicos presentes en la Convención Internacional.

4.1.4 Conceptualización de la doctrina de la protección integral.

La expresión Doctrina de la Protección Integral se refiere a instrumentos jurídicos, que tienen carácter internacional y muestra un avance cualitativo esencial en la consideración de la infancia. Dicha doctrina se fundamenta en la Declaración Universal de los Derechos del Niño.

Según García, la Doctrina de la Protección Integral, resume la existencia de elementos básicos tales como.

- a. La Convención Internacional de los Derechos del Niño.
- b. Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia Juvenil (Regla Beijing).
- c. Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para los Jóvenes Privados de Libertad.
- d. Las Directrices de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia Juvenil (Directrices Riad).

La Convención Internacional de los Derechos del Niño y las Legislaciones Nacionales: Según García la Convención Internacional de los Derechos del Niño representan una transformación fundamental, que crea una percepción novedosa acerca de la condición de la infancia.

Con la vigencia de la Convención se ha visto alterado el panorama legislativo en Latinoamérica y se originan las leyes denominadas de segunda generación, por estar inspiradas en la Doctrina de la Protección Integral. Sin embargo, a pesar de haberse ratificado y promulgado como ley nacional el texto de la Convención, no todos los países, latinoamericanos han experimentado el movimiento de reformas.

En América Latina, las leyes de menores, tradicionalmente son consecuencia del trabajo realizado por comisiones de especialistas que no mantienen ninguna discusión o intercambio con los sectores vinculados con su aplicación.

Según Eida Viquez, en el transcurso de la historia no se consideraba al niño y la niña como una persona que poseía derechos. Esta población estaba al margen de los otros grupos sociales.

Los cambios políticos y sociales generados en el mundo han permitido entender que la infancia tiene una realidad, carencias y derechos que van más allá del ámbito familiar.

A nivel jurídico es hasta hace poco que se ha reconocido al niño (a) los Derechos del Niño, que posteriormente será adoptada por la sociedad de Naciones en 1924, en la llamada Declaración de Ginebra. Asimismo el Secretario de Naciones, en 1947, se da la tarea de actualizar la Declaración de Ginebra con el fin de redactar una Carta del Niño que culminara en 1959 con la Declaración de los Derechos del Niño.

Sin embargo, es hasta 1989 que se crea el instrumento jurídico internacional de mayor trascendencia mundial, que constituye los Derechos Humanos de la niñez, implementados en la Convención de los Derechos del Niño, la cual entro en vigencia como ley internacional en 1990, y posee carácter obligatorio para los Estados que la conforman, asimismo se le considera superior a las leyes comunes.

Esta ley conlleva una protección especial y promocional que obliga a un trato especial a la población infantil y a la vez cubre las necesidades y debilidades de este sector, por consiguiente garantiza el disfrute de sus derechos.

4.1.5 Derecho de menores.

En 1924, la Liga de las Naciones aprobó la Declaración de Ginebra de los Derechos del Niño, lo que implica que desde mucho antes de la creación de la ONU ha existido una preocupación por la niñez. Posteriormente, en 1949 la Comisión de Desarrollo Social del ECOSOC se dio a la labor de redactar un proyecto de declaración de los derechos del niño, encuadrado en el espíritu y propósito de la ONU y de acuerdo a las normas de la Declaración Universal de Derechos Humanos; éste proyecto fue aprobado por la Asamblea Generala de la ONU el 20 de noviembre de 1959.

La Declaración de los Derechos del Niño se compone de un preámbulo y diez principios. En el preámbulo se indica: Considerando que el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidados especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como

después de su nacimiento. Considerando que la humanidad debe al niño lo mejor que puede darle, la Asamblea General Proclama la presente Declaración de los Derechos del Niño a fin de que este pueda tener una influencia feliz y gozar, en su propio bien y en bien de la sociedad, de los derechos y libertades que en ella se enuncian e insta a los padres, a los hombres y mujeres individualmente y a las organizaciones particulares, autoridades locales y gobiernos nacionales a que reconozcan estos derechos y luchan por su observancia con medidas legislativas y de otra índole adoptadas progresivamente de conformidad con los principios.

Estos diez principios contienen esencialmente:

1. El niño disfrutara de protección especial, y se le dará oportunidades y facilidades, mediante la ley o por otros medios, para permitirle desarrollarse física, mental, espiritual y socialmente en una forma saludable y normal y en condiciones de libertad y dignidad. En la promulgación de las leyes con éste propósito, deberán constituir consideración suprema los mejores intereses del niño;

a. El niño tendrá derecho desde su nacimiento a un nombre y una nacionalidad.

El niño disfrutara de beneficios de seguridad social. Tendrá derecho a crecer y a desarrollarse con buena salud; con tal fin, se proporcionara cuidados especiales y protección tanto a él como a su madre, incluyendo atención adecuada prenatal y postnatal. El niño tendrá el derecho a recibir nutrición adecuada, alojamiento, distracciones y servicios médicos;

b. El niño que está física, mental o socialmente impedido recibirá el tratamiento adecuado y atención especial por su condición particular. Para el desarrollo competente y armonioso de su personalidad, el niño necesita amor y comprensión. Deberá siempre que se a posible, crecer bajo el cuidado y responsabilidad de sus padres, y en todo caso, en una atmósfera de afecto y seguridad moral y material; salvo en circunstancias excepcionales, un niño

en la infancia no será separado de su madre. La sociedad y las autoridades públicas tendrán el deber de proporcionar atención especial a los niños sin familia y aquellos sin medios adecuados de sostenimiento. Es deseable que el estado efectúe pagos y proporcione otra ayuda para el mantenimiento de los niños de las familias numerosas.

El niño en toda circunstancia figurara entre los primeros en recibir protección y socorro;

- a. El niño será protegido contra todas las formas de abandono, crueldad y explotación. No será objeto de tráfico en ninguna forma. El niño no será admitido para empleo antes de que cumpla la edad mínima apropiada; en ningún caso se hará o se permitirá que se dedique a cualquier ocupación o empleo que perjudique su salud o educación, o interfiera con su desarrollo físico, mental o moral. Y por ultimo.
- b. El niño será protegido de las prácticas que pudiera fomentar la discriminación racial, religiosa o de cualquier otro tipo. Será creado en un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos, paz y hermandad universal, y con plena conciencia de que sus energías y talento se dedicaran al servicio del prójimo.

En 1976 la Asamblea General proclamo el año 1976, como el Año Internacional del Niño y decidió que ese año debería tener como metas:

- 1) Proporcionar un marco para la defensa en bien de los niños, y para incrementar la conciencia de las necesidades especiales de ellos, en los encargados de tomar las decisiones y del público.
- 2) Fomentar el reconocimiento del hecho de que los programas para la niñez, deberían ser parte integral de los planes de desarrollo social y económico.

Derechos Humanos en general, dependen en gran medida de la educación a nivel infantil de esos valores de la humanidad, porque Derechos Humanos, la paz la amistad entre los pueblos a nivel infantil, es fomentar la paz hacia el futuro de la humanidad, porque el niño es el hombre mismo en su primera etapa de vida. La sociedad que no le de su lugar justo, esta renunciando a su presente y sacrificando su futuro.

4.1.6 Derechos humanos del niño.

Es importante reafirmar que los derechos de los niños son en realidad Derechos Humanos de los Niños. Con esto se quiere indicar que los niños se benefician de los Derechos Humanos en general y los de los niños en particular.

Asimismo, es importante recordar la diferencia entre las Declaraciones y Convenciones. En el primero de los casos, estas no implican obligaciones específicas para los gobiernos. Por el contrario, las Convenciones, que requieren una toma de decisión de los Estados partes aceptándolas y ratificándolas, implican un reconocimiento y obligación de aplicar y respetar las disposiciones establecidas. En las Convenciones, al darse una expresión de voluntad de aceptación, se asumen plenamente las obligaciones pasando a formar parte del marco jurídico, incluso con un rango similar o superior a la ley común a la misma Constitución Política. Es decir, pasan las Convenciones a ser parte del techo Jurídico del Estado.

Si embargo, en todas las legislaciones centroamericanas se establece el principio de preeminencia de las normas convencionales sobre las legislaciones internas secundarias. Así es, como un principio uniformemente aceptado por los países de la región, con la salvedad apuntada, es el valor jerárquico de los tratados y convenciones sobre la legislación común, y su inclusión dentro del derecho interno, como ley formal. De modo que, una vez que entran en vigor como es el caso, forman parte del derecho interno y en caso de conflicto entre la convención y la ley, prevalecerá la primera (establecido así en las diversas constituciones: en el caso de Guatemala en el Artículo 46).

Es de notar en materia específica de niñez, se cuenta con un marco de referencia universal que no puede obviarse a la hora de la formulación de las leyes secundarias. Sin embargo en nuestro país a menudo parece existir desconocimiento del concepto de efectiva incorporación de las normas internacionales a la legislación nacional, su contenido, alcance, capacidad de aplicación y trascendencia. La convención debidamente aprobada por los estados, son leyes que modifican todas aquellas que de alguna manera se le opongan, de modo tal que si existiese un conflicto normativo, se debe aplicar por su supremacía jerárquica la convención.

Estos elementos son importantes para comprender la dimensión, jerarquía y trascendencia de la Convención de los Derechos del Niño. Esta es sin duda, el principal instrumento jurídico internacional que haya creado la humanidad en materia de infancia, para convertirse en Derechos Humanos específicos de la Niñez. Su consideración y referencia debe privar en todo proceso de legislación en materia de niñez y adolescencia en la medida que los Derechos de los Niños recogidos en la Convención, significan y representan el mínimo que toda sociedad debe garantizar a sus niños, a partir del consenso de todos los grupos étnicos, credos y filiaciones políticas.

CAPÍTULO V.

5. Legislación y organizaciones que velan por los derechos humanos del niño.

5.1 Legislación sobre derechos humanos.

a. Constitución política de la república de Guatemala se refiere a los siguientes artículos:

Artículo 3 Derecho a la Vida. El Estado garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad y seguridad de la persona.

Artículo 46 Preeminencia del Derecho Internacional. Se establece el principio general de que en materia de derechos humanos, los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala, tienen preeminencia sobre el derecho interno.

Artículo 50 Todos los hijos son iguales ante la ley y tienen los mismos derechos. Toda discriminación es punible.

Artículo 51 Protección a menores y ancianos. El Estado protegerá la salud física, mental y moral de los menores de edad y de los ancianos. Les garantizará sus derechos a la alimentación, salud, educación y seguridad y previsión social.

Artículo 52 Maternidad. La maternidad tiene la protección del Estado, el que velará en forma especial por el estricto cumplimiento de los derechos y obligaciones que de ella se deriven.

b. Ley de amparo exhibición personal y de constitucionalidad.

Artículo 1 Objeto de la ley. La presente ley tiene por objeto desarrollar las garantías y defensas del orden constitucional y de los derechos inherentes a la persona protegidos por la

Constitución Política de la República de Guatemala, las leyes y los convenios internacionales ratificados por Guatemala.

Artículo 2 Interpretación extensiva de la ley. Las disposiciones de esta ley se interpretarán siempre en forma extensiva, a manera de procurar la adecuada protección de los derechos humanos y el funcionamiento eficaz de las garantías y defensas del orden constitucional.

Artículo 3 Supremacía de la Constitución. La Constitución prevalece sobre cualquier ley o tratado. No obstante en materia de derechos humanos, los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala prevalecen sobre el derecho interno.

Artículo 8 Objeto de Amparo. El amparo protege a las personas contra las amenazas de violaciones a sus derechos o restaurar el imperio de los mismos cuando la violación hubiere ocurrido. No hay ámbito que no sea susceptible de amparo y procederá siempre que los actos, resoluciones, disposiciones o leyes de autoridad lleven implícitos una amenaza, restricción o violación de los derechos que la constitución y las leyes garantizan.

c. Carta de las naciones unidas.

Artículo 1 Los Propósitos de las Naciones Unidas son: ...numeral 3. Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter, económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión.

Artículo 13 La Asamblea General promoverá estudios y hará recomendaciones para los fines siguientes. ...b. Fomentar la cooperación internacional en materias de carácter económico, social, cultural, educativo y sanitario y ayuda a hacer efectivos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivo de raza, sexo, idioma o religión.

Artículo 55 Con el propósito de crear las condiciones de estabilidad y bienestar necesarias para las relaciones pacíficas y amistosas entre las naciones, basadas en el respeto al principio de igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, la Organización promoverá:

- a. Niveles de vida más elevados, trabajo permanente para todos, y condiciones de progreso y desarrollo económico y social;
- b. La solución de problemas internacionales de carácter económico, social y sanitario y de otros problemas conexos; y la cooperación internacional en el orden cultural y educativo; y
- c. El respeto universal a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión, y la efectividad de tales derechos y libertades.

Artículo 56 Todos los Miembros se comprometen a tomar medidas conjuntas o separadamente, en cooperación con la organización, para la realización de los propósitos consignados en el Artículo 55.

Artículo 68 El Consejo Económico y Social establecerá comisiones de orden económico y social y para la promoción de los derechos humanos, así como las demás comisiones necesarias para el desempeño de sus funciones.

Artículo 76 Los objetivos básicos del régimen de administración fiduciaria, de acuerdo con los propósitos de las Naciones Unidas son: ...c. Promover el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión, así como el reconocimiento de la interdependencia de los pueblos del mundo.

d. Declaración universal de derechos humanos.

Tomado del preámbulo de dicha declaración:

Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana;

Considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad; y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias;

Considerando esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión;

Considerando también esencial promover el desarrollo de las relaciones amistosas entre las naciones.

Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres; y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad;

Considerando que los estados miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre; y

Considerando que una concepción continúa de estos derechos y libertades es de la mayor importancia para el pleno cumplimiento de dicho compromiso,

La asamblea general:

Proclama la presente declaración universal de derechos humanos como ideal común por lo que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su dirección.

Artículo 1. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2.1. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

2. Además no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción depende una persona, tanto si se trata de un país independiente como un territorio bajo administración fiduciaria, no autónoma o sometida a cualquier otra limitación de soberanía.

Artículo 3 Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 4 Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

Artículo 5 Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 25 1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene así mismo, derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otro caso de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad

2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

e. Convención sobre los derechos del niño.

Se emite el Acuerdo de ratificación el 10 de mayo de 1990. Fecha de entrada en vigor, septiembre de 1990.

Artículo 9 Los Estados Partes velarán por que el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de estos, excepto cuando, a reserva de revisión judicial, las autoridades competentes determinen, de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables, que tal separación es necesaria en el interés del niño. Tal determinación puede ser necesaria en casos particulares, por ejemplo en los casos en que el niño sea objeto de maltrato o descuido por parte de sus padres o cuando estos viven separados y debe adoptarse una decisión acerca del lugar de residencia del niño.

Artículo 19 1. Los Estados partes adoptaran todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño con toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido

el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

2. Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces por el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y según corresponda, la intervención judicial.

Artículo 34 Los Estados partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abusos sexuales. Con este fin, los Estados partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- a. La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal.
- b. La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales.

Artículo 36 Los Estados partes protegerán al niño contra todas las demás formas de explotación que sean perjudiciales para cualquier aspecto de su bienestar.

Artículo 39 Los Estados partes adoptarán todas las medidas adoptadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso: tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

e. Código penal.

Titulo III de las causas que extinguen de responsabilidad penal, Capítulo I Causas de inimputabilidad. Artículo 23 No es imputable. 1.- El menor de edad.

h. Ley de protección integral de la niñez y adolescencia.

Artículo 1 Objeto de la Ley. La presente ley es un instrumento jurídico de integración familiar y sostenimiento de la niñez y adolescencia guatemalteca, dentro de un marco democrático e irrestricto respeto a los derechos humanos.

Artículo 3 Sujeto de derecho y deberes. El Estado deberá respetar los derechos y deberes de los padres o en su caso de las personas encargadas del niño, niña o adolescente, de impartir en consonancia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que el niño, niña y adolescente ejerza los derechos reconocidos en la Constitución Política de la Republica, la presente Ley y demás leyes internas, los tratados, convenios, pactos y demás instrumentos internacionales en materia de derechos humanos aceptados y ratificados por Guatemala, sin mas restricciones que los que establece la Ley, cuya interpretación no será extensiva.

Artículo 5 Interés de la niñez y de la familia. El interés superior del niño, es una garantía que se aplicara en toda decisión que se adopte con relación de la niñez y la adolescencia, que deberá asegurar el ejercicio y disfrute de sus derechos, respetando sus vínculos familiares, origen étnico, religioso, cultural y lingüístico, teniendo siempre en cuenta su opinión y en función de su edad y madurez. En ningún caso su aplicación podrá disminuir, tergiversar o restringir los derechos y garantías reconocidas en la Constitución Política de la República, tratados y convenios en materia de derechos humanos aceptados y ratificados por Guatemala y en esta ley.

Se entiende por interés de la familia, a todas aquellas acciones encaminadas a favorecer la unidad e integridad de la misma y el respeto de las relaciones entre padres e hijos, cumplidos dentro del ordenamiento legal.

El Estado deberá promover y adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento efectivo del interés de los niños, niñas y adolescentes y de la familia.

Artículo 9 Vida. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho fundamental a la vida. Es obligación del Estado garantizar su supervivencia, seguridad y desarrollo integral.

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la protección, cuidado y asistencia necesaria para lograr un adecuado desarrollo físico, mental, social y espiritual. Estos derechos se reconocen desde su concepción.

Artículo 10 Igualdad. Los derechos establecidos en esta ley serán aplicables a todo niño, niña o adolescente sin discriminación alguna, por razones de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional, étnico o social, posición económica, discapacidad física, mental o sensorial, nacimiento o cualquier otra índole o condición de estos, de sus padres, familiares, tutores o personas responsables.

A las niñas, niños y adolescentes que pertenezcan a grupos étnicos y/o de origen indígena, se les reconoce el derecho de vivir y desarrollarse bajo las formas de organización social que corresponden a sus tradiciones históricas y culturales, en tanto que estos no sean contrarios al orden público y el respeto debido a la dignidad humana.

El Estado garantizará a las niñas, niños y adolescentes cualquiera que sea su ascendencia, a tener su propia vida cultural, educativa, a profesar y practicar su propia espiritualidad, costumbre, a emplear su propio idioma y gozar de todos sus derechos y garantías que le son inherentes, de acuerdo a su cosmovisión.

Derecho a la integridad personal. Artículo 11 Integridad. Todo niño, niña y adolescente tiene derecho a ser protegido contra toda forma de descuido, abandono o violencia, así también a no ser sometido a torturas, tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Derecho a la protección por conflicto armado. Artículo 57 Derecho internacional humanitario. En caso de conflicto armado, los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a su no reclutamiento y que el estado respete y vele por que se cumplan las normas de derecho internacional humanitario que le sean aplicables.

El Estado adoptara todas las medidas posibles para asegurar que las personas que aun no hayan cumplido los dieciocho años de edad, no participen directamente en las hostilidades, ni sean reclutados para servicio militar en cualquier época.

i. Ley de educación nacional.

La ley de Educación Nacional, Decreto Legislativo No. 12-91 del Congreso de la Republica, en el capítulo I sobre sus principios, Artículo 1 dice: La Educación en Guatemala se fundamenta en los siguientes principios:

- a. Es un derecho inherente a la persona humana y una obligación del Estado.
- b. En el respeto a la dignidad de la persona humana y el cumplimiento efectivo de los Derechos Humanos.
- c. Tiene al educando como centro y sujeto del proceso educativo...
- d. En ser un instrumento que coadyuve a la conformación de una sociedad justa y democrática...
- e. Promover la enseñanza sistemática de la Constitución Política de la República el fortalecimiento de la defensa y respeto a los Derechos Humanos y a la Declaración de los Derechos del Niño.

5.2 Instituciones gubernamentales y no gubernamentales que velan por los derechos de los menores.

5.2.1 Instituciones gubernamentales

a) Secretaría de bienestar social de la presidencia.

La acción de los programas de atención social promovidos, coordinados y supervisados por la esposa del Presidente se ejecuta a través de una Secretaría Ejecutiva creada en 1991. Los programas a cargo de la primera dama tiene por objeto atender a grupos de población afectados por las condiciones de extrema pobreza y la violencia.

b) Hogares comunitarios de cuidado diario.

Durante el gobierno del período 1992-1994 se crearon en Guatemala una serie de Hogares Comunitarios con la finalidad de mejorar las condiciones de los niños menores de siete años, así como de las madres trabajadoras en comunidades en situación de extrema pobreza.

Este programa es una estrategia del Gobierno para el enfrentamiento de la pobreza, enmarcado dentro de la política de compensación social. Busca fortalecer a las comunidades en situación de pobreza y extrema pobreza, capacitando a señores de la comunidad para atender en sus casas a un máximo de diez niños, a los que les brindan cuidado, alimentación, atención preventiva de salud, etc.

Este programa ha mostrado problemas derivados de la poca capacitación de las prestadoras comunitarias de servicios y de quienes tienen a su cargo la supervisión, es un programa con una incidencia significativa sobre una proporción poblacional importante.

c) Programa de atención de viudas y huérfanos (PAVYH).

El Programa de atención de Viudas y Huérfanos tiene como objetivo básico la atención de los casos de necesidad comprobada de viudas y huérfanos menores de edad, afectados por el enfrentamiento armado interno, sin medios suficientes de subsistencia, y que no estén siendo beneficiados por otros programas de ayuda con el mismo fin.

d) Procuraduría de los derechos humanos.

Guatemala fue el primer país en América que constitucionalizará la figura del “ombudman” y le diera el mandato de vigilar y proteger los Derechos Humanos contenidos en la Constitución Política de la República y en los tratados internacionales ratificados por este país. Su creación es resultado del proceso de apertura democrática y de la promulgación de la nueva Carta Magna en 1985 en que se instituye la figura del procurador de los derechos humanos, con un ejercicio de funciones constitucionales autónomas e independientes del resto de la institucionalidad del estado en periodos de 5 años.

De acuerdo a la Constitución Política, el PDH tiene la función de: Promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa gubernamental, en materia de Derechos Humanos; investigar y denunciar comportamientos administrativos lesivos a los intereses de las personas; investigar toda clase de denuncias que le sean planteadas por cualquier persona, sobre violaciones a los Derechos Humanos; recomendar privada o públicamente a los funcionarios la modificación de un comportamiento administrativo objetado; emitir censura publica por actos o comportamientos en contra de los derechos constitucionales; promover acciones o recursos, judiciales o administrativos en los casos en que sea procedente y las otras funciones y atribuciones que le asigne la ley.

En la práctica la intervención del procurador se ha incrementado en la medida en que la población a demandado respeto y defensas de sus derechos. Ello motivó desde sus inicios la instalación de Auxiliaturas Departamentales del Procurador de los Derechos Humanos, con la finalidad de asegurar la cobertura nacional. Sin embargo, existen en el país problemas

estructurales que favorecen la persistente violación de los Derechos Humanos a la vez que se limita la función del PDH, toda vez que no impera aun un verdadero Estado de Derecho.

e) Defensoría de los derechos de la niñez.

Dadas las continuadas condiciones de pobreza, marginalidad, violencia, corrupción e impunidad, fenómenos todos que afectan de particular forma a la niñez y adolescencia, y a raíz de la ratificación por Guatemala de la Convención sobre los Derechos del Niño se creo en la PDH la Defensoría de los Derechos de la Niñez.

Como parte de su labor, el Defensor deberá ejercer vigilancia sobre las instituciones públicas y privadas, encargadas de brindar atención a menores de edad y adoptar las medidas pertinentes en aquellos casos que así lo requieran.

Su accionar también se amplía hacia el establecimiento de coordinación interinstitucional con Organizaciones Gubernamentales y No Gubernamentales, con la intención de desarrollar un trabajo conjunto a favor de la niñez, en el marco de los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño.

f) Procuraduría general de la nación.

A través de la Procuraduría de Menores, se encarga de representar provisionalmente a los menores cuando estos no tienen personero legítimo, conforme lo establece el Código Civil y demás leyes. Representa a niñas, niños y jóvenes y vela por el respeto a sus derechos; cuando el caso lo amerita, acusa ante los tribunales ordinarios a las personas mayores de edad que hayan realizado actos contrarios a la integridad personal de los niños.

Para dar cumplimiento a ese mandato la Procuraduría de Menores cuenta con un equipo multidisciplinario constituido por trabajadores sociales, psicólogas, abogados, investigadores, oficiales y equipo de rescate.

En distintos casos de maltrato infantil y de adopciones ilegales la Procuraduría de Menores juega un papel dinámico y oportuno de defensa y protección de los niños maltratados.

Actualmente la procuraduría de Menores de la PGN, suscribió un convenio con la Secretaria de Bienestar Social de la Presidencia, para proponer la administración de un Albergue Temporal para niños y niñas en alto riesgo social. Con el objeto de brindar atención integral a la niñez que vive en las calles.

g) Ministerio de educación.

La educación, como parte del aparato ideológico del Estado, juega un papel central para contener, captar, desviar, desvirtuar y desarticular fuerzas sociales concretas con proyectos de nación divergentes. El sistema educativo nacional esta diseñado y desarrollado en el marco conceptual de la tradición colonial, influenciado durante más de treinta años por corrientes de innovación latinoamericanas y europeas que no alcanzan a modificarlo significativamente. Sus características más sobresalientes son: La centralización administrativa, la verticalidad en la toma de decisiones, la falta de información, la carencia de planes concretos y realista de desarrollo, la ausencia de evaluación institucional, la concentración de servicios y recursos en ciertas áreas y grupos humanos, un modelo educativo presencial y escolarizate, rigidez en el calendario, en el horario y la evaluación escolar, escasa cobertura, altos índices de repitentes y deserción, prolongada escolaridad por cohorte, entre otras que caracteriza al sistema como ineficiente.

5.2.2 Organizaciones no gubernamentales.

a) Casa alianza.

La Asociación Casa Alianza desarrolla su actividad a favor de los niños de la calle desde 1990, cuando inicio acciones de denuncia sobre las violaciones a los derechos humanos de que eran objeto estos niños, abriendo su primera Oficina de Apoyo Legal en 1992.

Tiene como objetivo el cuidado, desarrollo integral y defensa de los Derechos Humanos de los niños, niñas y jóvenes en situación de la calle. Actualmente cuenta con un modelo de atención denominada “De la Calle a la Alianza”, el cual se desarrolla por etapas:

La Primera Etapa: se inicia en las calles y busca motivar a los niños a plantearse un proyecto de vida, con el apoyo de los educadores de la calle.

En una Segunda Etapa: los niños se vinculan a la actividad de un hogar abierto, en el cual satisfacen sus necesidades de alimentación, baño, recreación y descanso. Los niños para tener acceso a los servicios del hogar abierto, deben cumplir con ciertas reglas básicas que contemplan medidas disciplinarias y de comportamiento y de mantenimiento del lugar.

Una Tercera Etapa: es la desintoxicación, la cual implica que niñas, niños y adolescentes deben tomar la decisión de dejar de consumir drogas y asumir un compromiso. Cuando ello ocurre está listo para ser internado en un centro de desintoxicación.

La Cuarta Etapa: es la de los Hogares Estables, en donde son preparados para una vida independiente.

Al finalizar las cuatro etapas niñas, niños y jóvenes deciden que hacer con sus vidas; estudiar o trabajar.

Casa Alianza cuenta con un Hogar para niñas madres en el que se les brinda apoyo material y cariño, tanto a ellas como a sus bebés, para que puedan abandonar la calle y emprender una nueva vida junto a su hijo.

El Programa de Hogares Grupales; cuenta con 12 hogares distribuidos en la ciudad de Guatemala, Sacatepéquez y Nebaj, El Quiché, con una capacidad de 16 niños, niñas y jóvenes por cada hogar.

Casa Alianza se dedica a ayudar a estos niños y niñas a salir de las calles y a tener unas vidas provechosas y más significativas.

Aunque Casa Alianza reconoce que la pobreza y el desequilibrio global económico están en base del sufrimiento de los niños y niñas de la calle, la organización ha elegido enfocar sus recursos en dar a estos niños la opción de mejorar sus vidas, ofreciéndoles un santuario, servicio de rehabilitación, formación vocacional y asistencia legal.

b) Oficina de derechos humanos del arzobispado de Guatemala. (ODHAG).

La Misión de la ODHAG. Es una Institución Eclesial de Derechos Humanos, que trabaja para el respeto, promoción, protección y defensa de la Dignidad Humana, a través de la búsqueda de la verdad, la solidaridad, la igualdad y la justicia para la reconstrucción del tejido social y comunitario, la reconciliación, la paz y la consolidación de la democracia. Es una Institución de servicio a los grupos de la Población más vulnerable de la Sociedad Guatemalteca.

La Visión de la ODHAG es una Institución Eclesial de Derechos Humanos con credibilidad, confiabilidad y coherencia, que desde un espíritu y enfoque de integridad da servicios de atención humanitaria, técnica y profesional, como respuesta a las demandas de la población.

CAPÍTULO VI

6. Educación de la niñez indígena en el Municipio de Patzicía

6.1 Educación indígena.

El caso de las poblaciones mayénses, la especificada del problema del analfabetismo, no reside exclusivamente en el hecho de ser los que menos saben leer y escribir, si no además abarca otros aspectos tales como, no se cuenta con docentes y alfabetizadores que sean de su misma etnia, que hablen y escriban su idioma materno o primera lengua. No pueden alfabetizarse en su idioma conforme a los códigos de su propia cultura. Se carece de un alfabeto que refleje la especificidad fonológica, léxical y sintáctica de su idioma. No cuenta con material que les permita la práctica y lectura en su propio idioma y que además refleje situaciones de su vida cultural y su ambiente regional y local.

La mayor parte de las comunidades mayas en Guatemala esta marginada del sistema educativo oficial. De acuerdo con la información oficial, los esfuerzos de PRONEBI han tratado de hacer programas para combatir, esta brecha pero aun queda mucho por hacer. Tal como lo afirma Herrera Peña: “los esfuerzos realizados por PRONEBI en la búsqueda de normas estándar para usarlas en las escuelas son dignos de elogio pero necesitan el apoyo de investigaciones serias y completas sobre los limites lingüísticos y dialectales”.

La Academia de Lenguas Mayas de Guatemala (ALMG) estableció el alfabeto unificado para escribir las lenguas mayas en el mes de Noviembre de 1987. Esta acción ha sido crucial para conseguir la estandarización en la escritura de los idiomas mayenses. Lamentablemente, el esfuerzo de la ALMG no ha logrado ser adoptado por la generalidad de mayahablante y aun se encuentra en un proceso de generación de consensos al interior de los diversos grupos mayenses para impulsarlos como alfabeto único. Las tareas de modernización de los idiomas indígenas de Guatemala, en la que pronebi ha jugado una labor muy importante, incluyen la resolución de problemas como la escritura, la ortografía, la división de palabras, reglas morfoloizazas, etc.

Es importante considerar la necesidad de ampliar el trabajo de educación multicultural a otros centros de población. Fomentar el aprendizaje, estudio y/o manejo de las lenguas mayas en poblaciones mestizas o ladinas es fundamental para desarrollar vínculos o lazos culturales entre poblaciones diferentes que conviven en el país.

Las comunidades mayas han satisfecho, en cierta medida, estas necesidades utilizando sus propios patrones culturales de educación familiar y comunitaria. Por lo tanto, conocer la estructura lógica de sus códigos educativos permitiría la formulación de contenidos curriculares acordes a su educación.

6.2 Factores que limitan la educación de la niñez indígena.

6.2.1 Económicos.

El modelo de desarrollo impulsado desde los años sesenta en Guatemala entro en crisis durante la década de los ochenta. Los precios de los productos tradicionales de exportación se desplomaron y la relación de intercambio de deterioro. Esta situación paralizó el aparato productivo, por lo que durante casi toda la década la economía se estancó.

En lo que va de los primeros años del tercer milenio, el comportamiento de la economía se ha caracterizado por un crecimiento muy leve, sin que ello signifique la superación de los grandes desequilibrios macroeconómicos de la década anterior. Mucho menos ha significado una mejoría en el nivel de ingresos de la población en general.

Las tasas de crecimiento económico de los últimos seis años, que han estado por encima del crecimiento poblacional, se relacionan con el incremento en la inversión financiera especulativa y en el comercio, principalmente de bienes importados, favorecidas por las altas tasas de interés y la devaluación. La inversión no ha estado dirigida a desarrollar el mercado interno.

El rumbo por el que está actualmente la economía nacional no implica superar el carácter excluyente y concentrador del modelo económico. Por el contrario, en la actualidad se ha acentuado la pobreza de la población hasta niveles alarmantes. De tras de ello han estado presentes los principios neoliberales recomendados desde los organismos financieros internacionales como estrategias para garantizar el pago continuo de la deuda externa del país.

Dos hechos notables saltan a la vista al investigar la evolución del cuadro agrario en los últimos treinta años. Uno es el incremento del número de minifundios, o sea de unidades de explotación de tamaño tan reducido que no proporcionan ocupación estable ni ingreso suficiente a la fuerza de trabajo de una familia campesina, en las condiciones tecnológicas prevalecientes en el agro guatemalteco. Se estima que el cuatro por ciento de los propietarios agrícolas poseen solamente el sesenta y cinco por ciento de la tierra cultivable, y el diez por ciento de los propietarios más pequeños poseen solamente el cero punto cinco por ciento de la misma. Éste modelo concentrador y excluyente de desarrollo nacional se ha valido de la expropiación, por diversos medios, de las tierras de miles de campesinos, en su mayoría indígenas quienes a lo largo de la historia se han debido desplazar hacia el altiplano y la región norte del país en busca de tierras, de menor calidad agrícola, para el desarrollo de cultivos anuales de subsistencia como el maíz, el frijón y el trigo.

La consecuente sobre población rural relativa se ha constituido en un ejército de reserva, utilizado estacionalmente como mano de obra en las grandes plantaciones de la costa sur y del soconusco mexicano, y obligado a negociar su contratación en condiciones de precariedad, deprimiéndose así su nivel de ingreso.

El otro hecho notable es que en los últimos treinta años la tasa promedio de crecimiento del producto agrícola de Guatemala, medido en términos reales, ha sido una de las mas altas de América Latina y que ello se consiguió solo con un leve incremento de la superficie de tierra agrícola.

La situación de la vivienda en el país, para principios de este nuevo milenio ha alcanzado un déficit de casi un millón de viviendas. A razón de cinco miembros por familia en

promedio, esto implica que cinco millones de personas tienen problema habitacional, es decir casi el cincuenta por ciento de la población del país. Éste déficit habitacional obliga a la población a vivir en condiciones marginales precarias, que socavan la estructura social y familiar del niño de la niña y adolescentes.

La crisis económica incrementó los índices nacionales de desempleo y subempleos, la tasa de desempleo abierto pasó de dos punto dos a seis punto cuatro entre las dos últimas décadas pasadas. La tasa de subempleo subió del treinta y uno por ciento al sesenta y tres por ciento en el mismo lapso de tiempo, con una población activa compuesta mayoritariamente por hombres.

El resultado de los procesos descritos hasta aquí es patente: La encuesta nacional sociodemográfica de la década pasada estimaba que el ochenta por ciento de la población guatemalteca se encontraba bajo la línea de pobreza y el cincuenta y nueve por ciento en situación indigente. Mientras que en las áreas urbanas estos porcentajes son sesenta y siete por ciento y treinta y siete por ciento, en las áreas rurales ascienden a ochenta y siete y setenta y uno por ciento, respectivamente. El setenta por ciento de la población disponía únicamente del veintisiete por ciento punto cinco del total de ingresos del país; el restante de la población se quedaba con más del setenta por ciento de ingresos. Dicha situación se ha agravado en los últimos cuatro años.

La situación de los niños y jóvenes menores de diecinueve años en el contexto descrito es alarmante si consideramos que el ochenta y tres por ciento del total nacional comprendido en este rango de edad ha nacido y crecido en medio de la pobreza, con las consecuentes implicaciones negativas para su desarrollo físico, personal y profesional. Es significativa la relación entre pobreza y sus secuelas si consideramos que ocho de cada diez niños presenta algún grado de desnutrición.

En el campo la pobreza ha obligado a muchas familias a migrar a la ciudad pero la economía urbana no ha facilitado la creación de un sector productivo capaz de dar empleo a la creciente población urbana y reinvertir en su propio crecimiento. Esto ha dado como resultado altos niveles de desempleo, bajos ingresos y un deterioro progresivo en la calidad de vida de la

población. La pobreza no se distribuye de manera homogénea en el territorio nacional, existen diferencias importantes entre las distintas regiones del país.

Los niños indígenas campesinos de Patzicía generalmente empiezan a contribuir en un sin número de actividades laborales en el campo desde muy temprana edad. El acarreo de agua y leña, el arreo y alimentación de animales, y en la participación en la siembra, manejo y cultivo de algunas cosechas y otras actividades domesticas forman parte de su vida diaria, sobre todo cuando las parcelas son de tamaño familiar. Estos son las principales causas por las cuales los niños se ven impedidos a asistir a una escuela y así poder elevar su nivel de educación escolar.

La división del trabajo en el municipio es muy marcada, acentúa la discriminación y fomenta el machismo. Aunque la niña también participa en las actividades agrícolas cuando la demanda laboral es alta, sus esfuerzos se concentran en el aspecto domestico. Las jornadas de trabajo de las niñas se caracterizan por ser largas e intensas: preparar alimentos, limpiar, acarrear agua, trasladar y partir leña, cuidar los animales, etc. El producto de su trabajo es aún menos reconocido que el del varón. La educación de la niña esta llena de muchos obstáculos aún cuando se tiene la oportunidad de estudiar, la niña esta sujeta a una triple jornada, que incluye estudio, trabajo en el campo y trabajo en el hogar.

6.2.2. Políticos.

Desde la década de los sesenta en Guatemala surgió el conflicto armado interno, el cual fue el segundo más antiguo del continente. En más de tres décadas de violencia política se estima en ciento cincuenta mil víctimas y más de cincuenta mil los desaparecidos tan sólo en una de sus etapas de mayor intensidad entre mil novecientos ochenta y mil novecientos ochenta y cuatro se calcula que perdieron la vida cerca de cincuenta mil personas, fueron destruidas, cuatrocientos cuarenta aldeas y pueblos y un millón y medio de habitantes fueron desarraigados de sus comunidades. Los efectos de la guerra lo han sufrido en mayor medida las comunidades indígenas y las familias del altiplano occidental del país.

La Corte Suprema de Justicia de Guatemala, reconoció que el conflicto armado ha dejado alrededor de doscientos mil niños huérfanos en el país, entre treinta y cinco mil y cuarenta mil viudas, y más de cien mil refugiados, que tuvieron que salir en los años ochenta hacia otros países principalmente, México, Belice y Honduras.

El conflicto armado interno ha tenido fuertes repercusiones en la vida política del municipio de Patzicía, pues, la violencia ha premiado casi todos los espacios de la vida de los patzicíanos, originando y manteniendo una cultura de miedo e indefensión. Los efectos que el conflicto ha tenido sobre los niños indígenas patzicíanos y sus familias son igualmente devastadores, esto ha servido de atraso en el desarrollo de políticas partidarias en la comunidad urbana y la rural que beneficie directamente a la infancia indígena en el mejoramiento y el respeto, especialmente al derecho de educación.

6.2.3 Culturales.

Guatemala es una sociedad pluricultural y multilingüística en donde existen diversos grupos étnicos en lenguas diferenciadas, la maya y la ladina son las dos macroculturas mayoritarias en el territorio nacional mientras que los grupos Garífunas y Xincas son minoritarios.

El gasto público ha estado orientado principalmente a las áreas urbanas y con población mayoritariamente ladina, esta marginación es resultado de la historia de discriminación étnica que ha caracterizado a Guatemala.

Si bien es cierto que la mayoría de la población Guatemalteca se encuentra en situación de marginalidad, como consecuencia de la crisis económica y social prevaleciente, a su interior hay diferencias sustantivas entre la población indígena y no indígena y entre hombres y mujeres.

Los grupos de poder en Guatemala han estado escasamente interesados en la incorporación de los grandes sectores indígenas a un apoyo determinado de nación, hecho que se prueba en los constantes despojos y marginación social extrema, a la que son sometidos. Los

indígenas han servido únicamente como factor de trabajo y de consumo y en el orden político como contribuyentes y apoyo militar y electoral del sistema.

En algunos departamentos o municipios pueden coexistir varios idiomas, pero lo que más nos interesa es el Kaqchikel, que se encuentra en cuarenta y cinco municipios de cinco departamentos, “Chimaltenango, Suchitepéquez, Guatemala, Sololá y Sacatepéquez”, y es hablado aproximadamente cerca del millón de personas.

Según lo manifestado por el premio Nóbel de la Paz Rigoberto Menchú Tum: “El reconocimiento de la pluralidad étnica y la diversidad cultural son elementos claves para que en países como Guatemala se pueda definir su verdadero carácter como nación. El reconocimiento de los pueblos indígenas como factor mayoritario de la sociedad es uno de los puntos de partida para reconocer y respetar los valores tan profundos como la concepción del mundo, el idioma, las formas de organización social, la relación de la humanidad con la naturaleza y en suma, su historia”.

De esa cuenta puede hablarse de la existencia de una variedad sociocultural, significativa de niños y niñas en Guatemala. En tal diversidad el reto es el respeto a la diferencia, la coexistencia pacífica y una justa distribución de la riqueza entre todos los grupos.

6.3 Sistema de enseñanza, planes y programas de estudio actual en Patzicía

6.3.1. Marco general.

El Ciclo de Educación Fundamental así como la del Ciclo de Educación Complementaria, del Nivel Primario, comparten características esenciales, del mismo nivel, y amplía y profundiza otros aspectos según su propia naturaleza. De esta manera, mantiene la coherencia con el marco conceptual de la educación curricular y la progresión propia de la estructura de avance en fases y etapas.

a). Un currículo centrado en procesos.

Entre los procesos sociales se destacan los procesos educativos, que vienen a ser conductas cognoscitivas, afectivas y psicomotoras básicas, requeridas para los diversos aprendizajes. Son acciones permanentes y secuenciales que facilitan la integración del ser humano a su medio social y natural. Los procesos se asocian a grandes objetivos educativos y sirven de hilos conductores para darle articulación horizontal y vertical al currículum. Al utilizarlo como medio de organización, el currículum adquiere las características de los procesos: se vuelve dinámico y flexible: puede establecerse por etapas bien determinadas: sus contenidos pueden ser muy variados: pueden generarse estructuras globales y parciales en las que intervenga una variedad de procesos.

b) Características de los procesos educativos.

Los procesos, sean naturales, científicos, tecnológicos, sociales o educativos, comparten ciertas características entre ellas están las siguientes:

Dinamismo: posee una energía propia que promueve cambios.

Flexibilidad: su desarrollo se diversifica en relación al tiempo, la intensidad, la profundidad. Son adaptables a las personas y a las circunstancias.

Secuencia: se desarrollan en fases y etapas bien definidas.

Transferencia: permiten variaciones en su aplicación concreta. Esto se debe a que se encuentran fundamentados en principios generales.

Integración: su ejecución se da en conjunto de elementos que se interrelacionan.

Jerarquía: su ordenamiento puede hacerse desde diferentes puntos de vista.

c). Fines de la educación.

Proporcionar una educación basada en principios humanos, científicos, técnicos, culturales y espirituales que formen integralmente al educando, lo preparen para el trabajo, la convivencia social y le permitan el acceso a otros niveles de vida.

Cultivar y fomentar las cualidades físicas, intelectuales, morales, espirituales y cívicas de la población, basadas en su proceso histórico y en los valores de respeto a la naturaleza y a la persona humana.

Fortalecer en el educando la importancia de la familia como núcleo básico social y como primera y permanente instancia educadora.

Formar ciudadanos con conciencia crítica de la realidad guatemalteca en función de su proceso histórico para que, asumiéndola, participen activa y responsablemente en la búsqueda de soluciones económicas, sociales, políticas, humanas y justas.

Impulsar en el educando el conocimiento de la ciencia y la tecnología moderna como medio para preservar su entorno ecológico o modificarlo planificadamente a favor del hombre y la sociedad.

Promover la enseñanza sistemática de la constitución política de la república, el fortalecimiento de la defensa y respeto a los Derechos Humanos y a la Declaración de los Derechos del Niño.

Capacitar e inducir al educando para que contribuya al fortalecimiento de la auténtica democracia y la independencia económica, política y cultural de Guatemala dentro de la comunidad internacional.

Fomentar en el educando un completo sentido de organización, responsabilidad, orden y cooperación, desarrollando su capacidad para superar sus intereses individuales en concordancia con el interés social.

Desarrollar una actitud crítica e investigativa en el educando para que pueda enfrentar con eficacia los cambios que la sociedad le presenta.

Desarrollar en el educando aptitudes y actitudes favorables para actividades de carácter físico, deportivo.

Promover en el educando actitudes responsables y comprometidas con la defensa y desarrollo del patrimonio histórico, económico, social, étnico y cultural de la nación.

Promover la coeducación en todos los niveles educativos

Promover y fomentar la educación sistemática del adulto.

d. Objetivos generales.

Interpreta acertadamente distintas fuentes de información.

Expresa correctamente sus ideas en forma oral y escrita.

Toma decisiones basadas en el examen crítico de una situación determinada.

Utiliza en forma sistemática y creativa procedimientos cuantitativos y cualitativos de resolución de problemas.

Identifica acciones que puede llevar a cabo para contribuir al desarrollo de su comunidad.

Coopera activamente en distintas esferas del trabajo en el ámbito familiar, escolar y comunal.

Práctica hábitos higiénicos y de salud apropiados.

Valora las condiciones que mantienen el equilibrio de la convivencia hombre naturaleza.

Manifiesta actitudes positivas hacia sí mismo, otras personas y otras culturas.

Valora su identidad nacional a través de la vinculación con su familia, su cultura y otras culturas.

Aplica procesos y procedimientos técnico ocupacionales que permitan satisfacer sus necesidades básicas.

Organiza su tiempo adecuadamente, distribuyéndolo en actividades educativas, familiares, recreativas y ocupacionales.

e) Perfil del egresado del nivel primario.

El egresado de este nivel de enseñanza debe tener un perfil que le permita:

Continuar estudio en los niveles superiores del sistema educativo y en los diversos tipos de educación no formal.

Incorporarse con cierto nivel de eficiencia y eficacia a la vida familiar, del trabajo, a la comunidad y a la vida cívica como ciudadano responsable hacia su persona y a la sociedad.

Participar solidariamente en actividades de bien común para la sociedad y el afianzamiento de la democracia y de los derechos humanos.

Iniciar o continuar procesos formativos o de estudio de carácter personal, especialmente si ha tenido que retirarse del sistema educativo.

Desarrollar un cuerpo físico y una personalidad vigorosa e integrada al grupo familiar y social.

f). Guías curriculares del ministerio de educación.

Se presenta una lista de procesos con una breve descripción de cada uno de ellos. Estos procesos deben ser desarrollados por todos los niños de los diferentes grados, ya que representan las conductas genéricas que se pretenden. Aún en el caso en que se hiciera necesario introducir variaciones en los otros aspectos de las guías, los procesos listados seguirán siendo los mismos.

Los procesos listados pueden clasificarse en cognoscitivos, afectivos y psicomotores, pero cada uno de ellos integra aspectos de estos tres ámbitos. Por otra parte como ya se dijo, los procesos se integran mutuamente. Por eso las listas que se presentan han de considerarse como conjuntos que pueden organizarse de muchos modos diferentes.

g). Procesos cognoscitivos.

Son los relacionados con la comunicación de ideas, el pensamiento lógico matemático, la investigación científica, la expresión y la percepción lingüística. (ejemplo: observar, discriminar, describir, clasificar).

En este ciclo son especialmente importantes los procesos cognoscitivos relacionados con la percepción lingüística que se traducen en escuchar y leer comprensivamente. También son importantes los procesos relacionados con el manejo de representaciones y funciones del lenguaje matemático.

h) Procesos afectivos.

Están relacionados con el desarrollo de intereses, actitudes, valores e ideales y con la expresión de sentimientos y emociones en diferentes lenguajes (corporal, musical, plástico, literario). Ejemplos: valorar, compartir, crear, expresar.

En este ciclo son especialmente importantes los procesos relacionados con la libre expresión de emociones y sentimientos y con la valoración de las manifestaciones culturales del medio más próximo del niño.

En este ciclo también debe tenerse especial cuidado con los procesos afectivos. Hay que considerar que el niño hombre y la niña mujer, especialmente los de las áreas rurales, comienzan ya a vislumbrar su función como futuros padres y sostenedores del hogar, como responsables de ciertas tareas que requieren estabilidad emocional, confianza en sí mismos, honestidad de procedimientos, junto al desarrollo del vigor corporal. Así mismo empiezan, por lo tanto, a ser importantes los procesos afectivos relacionados con la ternura, el amor y la preocupación por los más próximos y la conciencia de su función dentro de la vida hogareña y social.

i). Procesos psicomotores.

Están relacionadas con la actividad corporal requerida para desarrollar procedimientos propios de la vida diaria.

En este ciclo, son especialmente importantes los que se vinculan a los procedimientos industriales y agrícolas, ya que se debe preparar al niño para un eventual egreso a la vida del trabajo y del hogar al término de este ciclo. Ejemplo: manipular, ejecutar, clasificar, ubicar.

j) Contenidos integradores para los procesos y lograr los objetivos instrumentales.

Los contenidos integradores son temas extraídos del contexto inmediato y mediato del niño. Estudian su situación en su totalidad y responden a la detección de NIPs. Estos contenidos permiten ajustar el programa de estudios a la realidad regional y local.

Las guías curriculares del ciclo de educación fundamental presentan varias recomendaciones de contenidos integradores que giran alrededor de los siguientes contextos.

Grado Preparatoria

- ¿Cómo soy yo?
- Mi Familia
- Mi Escuela
- Mi Comunidad

Primer Grado

- ¿Cómo soy yo?
- Mi Familia
- Mi Escuela
- Mi Comunidad

Segundo Grado

- ¿Quién soy yo?
- Mi Familia
- Otras Familias de mi Comunidad
- Mi Comunidad
- Otras Comunidades de Mi País

- Mi País

Tercer Grado

- ¿Quién soy yo?

- Mi Familia

- Mi Comunidad

- Otras Familias y otras Comunidades

- Mi País y otros Países

El segundo ciclo de la educación primaria que comprende los grados de cuarto, quinto y sexto, continúa la formación básica integral del educando, reforzando los procesos que se iniciaron en el ciclo de educación fundamental, introduciendo nuevos procesos y ampliando las áreas en que debe aplicarse la estructura curricular del ciclo de educación complementaria permite asegurar que todos los estudiantes posean los conocimientos, habilidades y actitudes que les proporcionen la posibilidad de continuar sus estudios dentro del sistema escolar en el nivel medio de enseñanza, consolidando la formación general prevista en el perfil del asegurado del nivel primario.

Ahora nos corresponde hacer una breve descripción de las cinco áreas del ciclo de educación complementaria, que comparten los propósitos que caracterizan el ciclo.

1). Área de lenguaje.

Esta área se desarrolla a través de las actividades lingüísticas básicas: hablar, escuchar, leer y escribir.

El desarrollo del Área de Lenguaje en este Ciclo persigue los propósitos formativos, informativo, instrumental y práctico utilitario.

El propósito formativo se refiere al desarrollo lingüístico del niño, su expresión creativa y la apreciación estética de la obra literaria. El desarrollo lingüístico en su forma oral y escrita se produce en las situaciones comunicativas.

El propósito instrumental del área se presenta al considerarla un medio para tener información, estudiar y comunicarse, tanto en modalidades orales o escritas integradas a las otras áreas curriculares y sus actividades.

El propósito práctico-utilitario se refiere al dominio progresivo del lenguaje y la comunicación en el ámbito familiar, comunitario y del trabajo.

2). Área de matemáticas.

Esta área esta orientada a plantear el aprendizaje matemático como un desafío al pensamiento divergente y convergente de los alumnos y a proporcionarles los elementos necesarios para resolver problemas surgidos de la realidad.

El propósito formativo permite contribuir al desarrollo intelectual de los alumnos por el uso de procesos de razonamiento lógico, el análisis de relaciones de los procedimientos matemáticos y el hábito de reflexión.

El propósito instrumental se refiere a la posibilidad del área para contribuir a la formación de conceptos y habilidades que van a ser empleadas en las demás áreas curriculares.

En tanto el propósito práctico utilitario relaciona los logros del área con la aplicación de conocimientos y habilidades a la solución de problemas en el ámbito familiar, escolar a laboral.

3). Área de ciencias sociales.

Esta área se estructura como un núcleo interdisciplinario con los aportes conceptuales de la Geografía, la Historia, la Ciencia Política y las demás ciencias sociales. Antropología,

Sociología, Economía y Sociodemográfica. Esta visión interdisciplinaria permite el tratamiento didáctico de temas y problemas sociales, atendiendo las diversas variables que intervienen en ellos.

El propósito formativo del área contribuye al desarrollo de actividades, valores y criterios de los educandos; así mismo, a la conciencia temporal y espacial y la relación con los procesos sociales y con su propio ser histórico. Se orienta hacia la valoración de las obras del pasado, la riqueza antropológica del presente y el proceso de elaboración sociopolítica del pueblo guatemalteco en el marco de democratización.

El propósito informativo se refiere menos al recuento de datos y referentes y con mayor profundidad, al conocimiento comprensivo del mundo social y cultural situado en el espacio y el tiempo.

En cuanto al propósito instrumental, los grandes temas y problemas del área sirven de instrumento integrador para la aplicación de los objetivos de las otras áreas curriculares, dándole mayor significado.

El propósito práctico utilitario se cumple con la práctica de la organización de los alumnos y el ejercicio de la participación, la discusión, la libre expresión y el respeto a las opiniones y derechos de los demás.

4). Área de ciencias naturales.

Esta área se desarrolla relacionando la naturaleza de la ciencia y del educando con el significado social de la ciencia y la tecnología, a través del empleo sistemático del método científico en el aprendizaje.

El propósito formativo del área se refiere al desarrollo de procesos cognoscitivos, afectivos y psicomotores que se logran al aplicar el método científico para el conocimiento de la verdad.

El propósito informativo del área se encuentra lejos del propósito de elaborar largas listas de hechos, temas y definiciones que deben memorizarse. Se refiere más bien a la plena comprensión de conceptos y principios científicos que relacionan y explican los fenómenos naturales.

El propósito instrumental del área se logra en la relación necesaria con las otras áreas del currículo. El aprendizaje de la ciencia, empleando el pensamiento científico para el conocimiento y la solución de problemas del entorno, sirve como instrumento integrador al presentar temas alrededor de los cuales se planifican y ejecutan experiencias de aprendizaje.

El propósito práctico utilitario se relaciona directamente con los aprendizajes científicos que se aplican inmediatamente al mejoramiento de la salud, la higiene personal y ambiental, la alimentación, la nutrición, el uso racional de los recursos naturales y la protección del ambiente.

5). Área de expresión dinámico creativa.

Esta área se concibe como la dimensión curricular en que interactúan elementos intelectuales y kinestésicos de la persona, orientados hacia el desarrollo expresivo y la creatividad, utilizando distintas formas de lenguaje como son: color, ritmo, movimiento, figura.

El propósito formativo del área proporciona la posibilidad de desarrollar los procesos de pensamiento divergente y de expresión creativa.

El propósito informativo se refiere a la adquisición de conocimientos sobre la necesidad de expresión del ser humano y las diversas formas que ésta reviste en diferentes épocas y culturas.

El propósito instrumental se refiere al empleo de los lenguajes expresivos como instrumento de comunicación.

El propósito práctico utilitario se logra por medio de la manifestación libre que configura un pensamiento creativo en la búsqueda de soluciones a los problemas.

6.4 Propuesta para una adecuada educación bilingüe intercultural en el Municipio de Patzicía del Departamento de Chimaltenango.

.

6.4.1 Definición intercultural.

Es un proceso educativo sistemático, técnico y científico, orientado a la formación integral de la persona humana. Parte del conocimiento y estudio práctico de la lengua y cultura maternas y de allí conocer otras lenguas y culturas para el fortalecimiento de la identidad cultural de las etnias del país. Tiene como base un curriculum pertinente que propicia la participación creativa, reflexiva y dinámica, fundamentado en su cultura sin desplazarla, en el contexto de igualdad y respeto para apoyar la construcción de una sociedad multicultural, multilingüe e intercultural el reconocimiento mutuo y respeto de la diversidad cultural, étnica y lingüística del Municipio de Patzicía.

6.4.2 Marco filosófico.

La Educación bilingüe intercultural se sustenta en el ser relacional de la persona humana que convive con la naturaleza, se comunica, desenvuelve e interactúa en igualdad de condiciones con su familia, comunidad, etnia, pueblo, cultura y otras culturas del mundo y la trascendencia en el desarrollo político, económico y social del país teniendo en cuenta su realidad multicultural, multiétnica y multilingüe.

6.4.3 Principios del marco filosófico.

1. La Naturaleza: El valor de la naturaleza es inmensa y misteriosa, el hombre y los animales forman parte de ella. La naturaleza nos mantiene la vida y por eso estamos íntimamente ligados a ella.

Con la naturaleza se dialoga, ella nos da mensajes constantemente, también nos indica, nos advierte sobre nuestro comportamiento con los seres que forman parte de ella. La espiritualidad maya tienen en este valor la manifestación de uno de sus fundamentos y principios: *la interrelación que existe entre la naturaleza, los seres humanos y el Corazón del cielo.*

2. La Persona: Es el ente psicobiosocial, hombre y mujer, posee capacidades susceptibles de ser desarrolladas y perfeccionadas. Es un ser en uso de razón que le permite ser creativo, con valores morales y espirituales, es responsable de sus propios actos. Es reflexivo con identidad y dignidad propias, comunicativas, solidarias y respetuosas de los derechos propios y de los demás.

3. La Familia: La familia es la célula primaria y básica de la sociedad en la que nace el ser humano, se desarrolla, se educa y se integra en el conjunto social de la gran comunidad.

La familia es la más importante de las comunidades y se funda en el derecho natural. El núcleo de la familia está conformado por los padres e hijos, alrededor de éste se aglutinan parientes como tíos, tías, primos, primas, nueras, yernos, abuelos, abuelas, etc.

4. La Comunidad: Lugar donde viven y conviven un grupo de personas con necesidades e intereses comunes, así también con características lingüísticas, cultura, tradiciones y costumbres similares. Seres que trabajan para el bien común teniendo como base fundamental la vida humana.

5. Cultura: Expresión de originalidad y de libertad de un pueblo. Manifiesta en sus tradiciones, costumbres, idioma, literatura, arte, la transmisión de conocimientos, valores y manifestaciones de su espiritualidad, entre otras.

6. Identidad de los Pueblos: La existencia y la pertenencia a una nación o pueblo forma la identidad. El gobierno de Guatemala, reconoce la identidad de los pueblos indígenas para la construcción de la unidad nacional basada en el respeto y ejercicios de los derechos políticos, culturales, lingüísticos, económicos y espirituales de todos los guatemaltecos.

7. Complementariedad: La complementariedad se define como dos o más fenómenos, permanentes o temporales, mutuamente incluyentes y diferentes, pero no contradictorios y a su vez, interdependientes. En la cultura maya la complementariedad es fundamental porque el hombre/mujer es parte y complemento de cuánto existe en el universo.

8. Equidad: Es un principio del desarrollo humano que busca la igualdad de oportunidades, poder, voz y voto entre personas y pueblos. La equidad tiene dimensiones étnicas, sociales, políticas, económicas, culturales, geográficas y de género que requieren de la expresión cotidiana y el fortalecimiento en el sector y sistema educativo.

9. Solidaridad: Este valor en la filosofía maya es, en materia de desarrollo comunitario uno de los baluartes de la sociedad, porque solo con la cooperación se puede demostrar la solidaridad. La práctica de este valor se da cotidianamente en la vida familiar y comunitaria fomentando el respeto mutuo.

10. Respeto Mutuo: Todo hombre o mujer tiene los mismos derechos y obligaciones de modo que cada uno considere al otro sin exceptuar a nadie, teniendo en cuenta sus necesidades vitales y los medios conducentes para una vida digna y respetable.

11. Justicia: Es todo lo que se hace en honor a la razón, con voluntad firme y duradera y dar así a cada quien lo suyo. La justicia social, es la constante voluntad de dar a la comunidad lo que le corresponde; es una expresión de justicia que pone de manifiesto la necesidad de prestar mayor atención al aspecto social.

12. Libertad: Solo las personas son dueñas de sus actos, ya que por su naturaleza racional son aptas para conocer lo bueno y lo malo de las cosas. Íntimamente vinculados a la libertad se encuentran un conjunto de derechos y obligaciones.

13. El Trabajo: Es la acción del hombre sobre las cosas dándoles una cierta perfección que las acondiciona con el fin de que puedan servir mejor en los varios usos que facilitan la vida humana.

14. Honradez, Honestidad: La honradez y la honestidad son cimientos de nuestra personalidad. Todo trabajo material e intelectual realizado con diligencia, precisión, agrado y con honradez es fundamental para el mejoramiento de la eficiencia y la eficacia de lo que hacemos.

15. Multiculturalidad Es la característica de las sociedades donde coexisten Pueblos y grupos étnicos en un mismo territorio. Como doctrina y práctica promueve el afianzamiento de la propia cultura, a través de la revitalización de las lenguas y culturas de cada pueblo; así como el respeto y valoración de las demás culturas.

16. Multilingüismo: Se da cuando un país o una región utiliza dos o más idiomas en los diversos órdenes de su vida. El Estado y el sistema educativo tienen la responsabilidad de emprender las medidas que favorezcan el rescate y fortalecimiento de la riqueza lingüística de sus pueblos y la eliminación de las desigualdades históricas que las han afectado.

17. Interculturalidad: Es la interacción positiva, la apertura, el intercambio recíproco y la solidaridad efectiva entre grupos étnicos y Pueblos de un mismo país. Como doctrina y práctica busca el reconocimiento de los valores, modos de vida, representaciones simbólicas y conductas sociales entre distintas culturas.

6.4.4 Valores a desarrollar y practicar en el proceso de la educación bilingüe intercultural desde la filosofía maya en Patzicía.

a) El carácter sagrado a desarrollar y practicar en el proceso de la educación bilingüe intercultural desde la filosofía maya.

Todo lo que existe en la naturaleza tiene su razón de ser, su función y su protector. Este valor se expresa en los conceptos de nuestra madre tierra, nuestro abuelo sol, nuestra abuela luna, que aparecen en las oraciones ceremoniales; se manifiesta en el reconocimiento del Nawal (protector) de los montes y valles, ríos y lagos, mares y vientos. Los principales protectores de la naturaleza son los animales; los seres humanos han de ser los protectores de los animales.

b) La armonía y equilibrio del ser humano y la naturaleza.

La armonía y el equilibrio es la energía que mantiene la relación del hombre con todo lo que le rodea. La armonía y el equilibrio de la naturaleza, es un valor de amplia extensión y comprensión en la vida del ser humano. Comprende la fuerza de los elementos, los fenómenos naturales, la vida de los animales, las plantas, el mar, los ríos y lagos, hasta el comportamiento de los cuerpos celestes.

c) La vocación o misión de la persona.

Es la fuerza que trae todo ser humano desde su concepción y se va manifestando durante toda su vida: en la cultura q'eqchi' se llama *chahimal* (estrella). Todos tenemos nuestro *chahimal*. En la cultura Maya se valora la potencialidad y la posibilidad que tiene cada ser humano, al nacer y durante el resto de la vida, para aportar a su comunidad nuevas formas de solución a las necesidades y conflictos, nuevos mensajes y conocimientos para la vida de los seres humanos y la naturaleza.

d) La gratitud o agradecimiento.

La gratitud y el agradecimiento constituye en la convivencia social maya un vínculo de unidad y solidaridad. La gratitud y el agradecimiento fortalece la humildad y la dignidad. Este es uno de los valores más desarrollados, se practica en la familia y en la sociedad en general.

e) El sentido de paz.

Como en otras culturas del mundo, en la cultura Maya existen valores que fundamentan la convivencia social y favorece el desarrollo espiritual de la persona. La paz es la fuerza interior que produce tranquilidad, también es la disposición que la persona ha venido formando en su educación, a través de la ayuda de su familia para tomar responsabilidades.

f) Madurez y responsabilidad.

La familia maya forma en sus hijos el valor de la madurez y la responsabilidad porque participa en la toma de decisiones y con la perseverancia para el alcance de metas y la seria responsabilidad de adquirir compromisos. Constituye parte de la formación que traen los hijos desde el seno de la familia.

g) La consulta y el consejo.

La solidez de las familias mayas descansa en la práctica de la consulta y el consenso. Las comunidades se apoyan en los consejos de los ancianos, porque en sus diálogos se emplea la consulta y el consenso. Esto inspira confianza porque siempre se buscan los acuerdos que son favorables para toda la población.

h) El trabajo sagrado y la honradez.

La organización social, familiar y la base moral maya, se sustenta principalmente en el respeto a los mayores, la solidaridad entre las personas, el sentido de interrelación con la naturaleza, el valor del trabajo diligente honrado y responsable. Toda persona tiene que ser diligente y actuar con honradez para que sea un ente productivo y eficiente.

I) La reparación o enmienda.

El Ajaw es dueño del universo y por eso hay que pedirle permiso para tomar algo de la naturaleza. O reponer lo que hemos tomado. Si es una falta cometida en contra de nuestros hermanos tenemos que pedir disculpas y reparar con nuestras actitudes positivas el error cometido.

j) El respeto a la palabra de las abuelas y abuelos de las madres y padres.

El respeto a la madre y el padre, a la abuela y el abuelo es un valor que fundamenta la vida familiar y comunitaria Maya; sustenta la dignidad de la persona. Se valora el respeto a la palabra dada, la palabra empeñada, en nuestras palabras está el valor de la verdad.

k) El concejo.

En las comunidades mayas existe el aprecio por el concejo. En un sistema educativo maya y en el sistema educativo macro del país, es de suma importancia el valor de tomar consejo, porque constituye uno de los pilares del proceso de democratización en una nación pluricultural y multiétnica.

l) La palabra verdadera en todas nuestras palabras.

La palabra en la sociedad maya, como en otras sociedades del mundo, es fundamento de su libertad e instrumento de su interrelación e identidad. Las comunidades mantienen el valor de la verdad en la palabra y lo comunican a través de la vida social y la educación de las nuevas generaciones.

m) Ayuda mutua y cooperación.

Existen distintas maneras de solidaridad y ayuda mutua. Uno de los baluartes de la sociedad Maya en materia de desarrollo comunitario, es la cooperación, que es otra manera en que se manifiesta la solidaridad.

n) La belleza y la limpieza en nuestra vida.

Uno de los valores más apreciados por la cultura maya es la limpieza, es sinónimo de rectitud y honradez en nuestros actos, en el seno familiar, en el trabajo y con los demás miembros de la comunidad.

6.4.5 Visión de la educación bilingüe intercultural en Patzicía.

El sistema educativo nacional es multilingüe e intercultural.

Una sociedad guatemalteca que se desenvuelve en un contexto multicultural, multilingüe y multiétnico. Reconoce y respeta la identidad de los pueblos, con una cultura de paz, democrática, participativa, creativa y propositiva. Fortalece la Interculturalidad en igualdad de condiciones políticas, económicas y sociales, con apertura a los cambios mundiales.

6.4.6 Misión de la educación bilingüe intercultural en Patzicía.

La educación bilingüe intercultural desarrolla en los educandos mayas, ladinos, garífunas, xinkas, un bilingüismo social estable y una relación intercultural natural sostenida, equilibrada y eficiente. Propicia el perfeccionamiento de habilidades para adquirir conocimientos y medios de aprendizaje; con el consecuente desenvolvimiento de sus potencialidades culturales e intelectuales, de manera creativa, reflexiva, con pensamiento crítico, constructivo y propositivo, leal a sus principios, preparándolo a alcanzar los avances, científicos, técnicos y tecnológicos del desarrollo y progreso del mundo actual.

6.4.7 Políticas para la educación bilingüe intercultural en el Municipio de Patzicía.

1. Garantizar la educación bilingüe intercultural en todos los niveles y modalidades educativas para toda la población y la educación intercultural para las comunidades lingüísticas que conforman el país, tanto en el subsector escolar y subsector extraescolar.
2. Asegurar una educación básica bilingüe intercultural de calidad y excelencia para todas las niñas y niños, jóvenes y adultos.
3. Descentralizar y regionalizar el Sistema Educativo Bilingüe Intercultural técnica, administrativa y financiera con pertinencia cultural y lingüística, para asegurar cobertura, calidad y eficiencia.

4. Participación de la sociedad organizada en la toma de decisiones de los procesos educativos, para ir en busca del perfeccionamiento del servicio educativo.

5. Pertinencia cultural y lingüística

6. Fortalecer y desarrollar la identidad de los pueblos

7. Formar y capacitar al capital (recursos) humano.

6.4.8 Principios curriculares de la educación bilingüe intercultural en Patzicía.

1. Multiculturalidad e Interculturalidad
2. Ciencia y tecnología
3. Participación: consulta y consenso
4. Bilingüismo de mantenimiento y de desarrollo
5. Fortalecimiento de la identidad de los Pueblos
6. Democracia, paz y desarrollo sostenible.

6.4.9 Característica curriculares de la educación bilingüe intercultural.

1. Dinámico, flexible, creativo, relevante, participativo, integral e incluyente.
2. Regionalizado y descentralizado: pertinencia lingüística y cultural
3. Científica y tecnológica
4. Diferenciado por
 - a. Subsistemas: Escolar y Extraescolar
 - b. Niveles: Pre-Primario y Primario.
 - c. Modalidades educativas y
 - d. Con enfoques: cosmogónico, constructivista, pedagógico y andragógico
5. Centrado en competencias básicas
6. Libre de prejuicios y estereotipos étnicos, culturales y de género.

7. Creativo, crítico y bilingüe intercultural,
8. Desarrollo de valores y principios humanísticos
9. Perfectible.
10. Desarrolla la capacidad de aprender a:
 - a. ser
 - b. hacer
 - c. aprender
 - d. emprender
 - e. convivir
 - f. compartir
 - g. pensar
 - h. crear
 - i. desarrollarse
 - j. ser solidario
 - k. investigar
 - l. curiosear
 - m. proponer
 - n. intuir
 - o. participar investigar

6.4.10 Ejes transversales del currículo de estudio.

1. Identidad, multiculturalidad y multilingüismo e interculturalidad
2. Equidad y complementariedad de género
3. Democracia, Paz
4. Desarrollo integral sostenido

6.4.11 Perfil del maestro de la escuela primaria bilingüe intercultural del Municipio de Patzicía.

El docente escucha, habla, lee y escribe la lengua indígena de la comunidad y el español.

El docente posee formación lingüística y conocimiento de las culturas de la nación y cultura universal.

El docente posee una identidad cultural sólida y se identifica con la comunidad lingüística y cultural en la que ejerce su misión educadora.

El docente bilingüe posee formación técnica y pedagógica en Educación Bilingüe Intercultural.

El docente promueve el desarrollo educativo de las niñas y los niños en el contexto social y cultural de la comunidad.

El docente investiga y se actualiza en lengua, cultura y curriculum, para el mejoramiento cualitativo de la enseñanza.

El docente aprecia y practica la estética, el arte y las formas productivas de la comunidad, así como los juegos grupales y el cultivo del pensamiento y la inteligencia con niñas y niños.

El docente estudia y analiza la situación socioeconómica de la comunidad para contribuir desde ahí a su desarrollo integral.

El docente tiene conocimiento de la ciencia y cultura maya o indígena de la comunidad, y de la ciencia y cultura nacional y universal.

El docente tiene conocimiento, aplica y enseña las nociones fundamentales de informática y ciencias de la computación.

6.4.12 Ciclo de educación fundamental –CEF- nivel primario en el Municipio de Patzicía.

Se considera imprescindible un año de PREPRIMARIA como medida enriquecedora en áreas rurales e indígenas para lograr equidad entre niños-as rurales y urbanos y niños-as ladinos e indígenas. El aprestamiento es tarea fundamental de la preprimaria, no termina en ésta sino continúa en el Ciclo de Educación Fundamental. La metodología de enseñanza y aprendizaje de la preprimaria es integral y debe fomentar el desarrollo de la creatividad y basarse fundamentalmente en actividades de carácter lúdico, razón por la cual se habla y enfatiza de PROCESOS a fomentar más que en asignaturas.

a) Proceso de la preprimaria.

Fomento de la identidad cultural y la autoestima

Sociabilidad y convivencia escolar.

Desarrollo motriz, ritmo y canto.

Desarrollo de la lengua materna (oral, prelectura y preescritura).

Desarrollo oral de la segunda lengua.

Desarrollo de conceptos lógicos de la matemática maya, etnomatemática, matemática de contexto y matemática occidental.

b) Competencias del ciclo de educación fundamental (CEF)

1. Cultura materna.

Comprende y analiza relatos, instrucciones, solicitudes, demandas y narraciones sencillas.

Narra o relata hechos reales o imaginarios de su entorno y otros.

Produce textos orales y escritos sencillos a partir de su experiencia, deseo, interés y su contexto, etc.

Desarrolla las habilidades de lecto escritura:

- a. Lee comprensivamente textos sencillos sobre tópicos reales o imaginarios, sea por placer, curiosidad o necesidad de información.
- b. Lee instrucciones escolares sencillas.

Enriquece y amplía su vocabulario con base a experiencias reales o imaginarias.

Domina en su forma inicial las normas de la escritura estandarizada.

Adquiere buena caligrafía.

Transfiere sus conocimientos a nuevas situaciones.

Se ubica en el tiempo usando conceptualizaciones y procedimientos de su cultura y de otras.

Observa y comunica a partir de su experiencia fenómenos de su entorno.

Se relaciona adecuadamente con sus compañeros, compañeras y otros miembros de la escuela, padres, familiares y personas de su comunidad.

Participa en los procesos de organización en el aula, en la escuela y su comunidad.

Participa, comenta sus observaciones y experiencias en diferentes actividades de la vida familiar y comunitaria.

Valora la conducta y los aportes de los abuelos y abuelas de la comunidad y de otras personas.

Conoce y practica sus obligaciones y derechos como niño y niña.

Identifica los alimentos para un desarrollo sano de su contexto sociocultural y se nutre adecuadamente.

Cuida su higiene y salud así como la de los animales domésticos y plantas en su entorno y otros, desde la cosmovisión maya y la de otras culturas.

Se sabe proteger en casos de terremotos, incendios, inundaciones y otros desastres.

Participa en la conservación ambiental en su entorno desde las prácticas comunitarias.

Conoce las principales características de su comunidad y de su entorno, sabe describir y dibujarlos y conoce su significado cultural.

Utiliza procesos de pensamiento lógico con propositividad e intuición.

Utiliza y comprende el significado del calendario maya.

2. Matemática maya universal

Realiza mediciones y trazos geométricos con elementos de su cultura.

Realiza estimaciones y utiliza el cálculo mental.

Maneja conceptos y estrategias básicas de agrupación, separación, ordenamiento, etc.

Domina los sistemas numéricos vigesimales (maya) y decimal (arábigo), además de otros sistemas de cuantificación y medición.

Realiza operaciones básicas con el sistema numérico maya y arábigo.

Aplica la matemática para resolver problemas de la vida cotidiana.

Desarrollo de habilidades básicas para el razonamiento matemático.

Capacidad lógica y de abstracción.

Soluciona problemas de su contexto.

Proyección de relaciones virtuales.

Utiliza y comprende el significado del calendario maya.

3. Idioma español.

Transfiere sus conocimientos a nuevas situaciones.

Desarrollo de la motricidad gruesa y fina.

Comprende mensajes orales:

Entiende instrucciones, peticiones, preguntas, mandatos sencillos.

Comprende relatos sencillos de la vida real cotidiana o hechos fantásticos.

Lee comprensivamente textos sencillos sobre tópicos reales o imaginarios, sea por placer, curiosidad o necesidad de información.

Lee instrucciones escolares sencillas y claras.

Relata o narra hechos cotidianos, reales o hechos imaginarios.

Escribe textos sencillos empleando su creatividad.

Maneja la puntuación y ortografía básica.

En el CEF las siguientes competencias se desarrollan como partes integrales de las áreas descritas anteriormente, es decir, las competencias deben ser desarrolladas con contenidos de la cultura materna y de otras culturas en las asignaturas respectivas.

Desarrolla habilidades psicomotrices.

Utiliza herramientas y utensilios en la escuela, hogar y comunidad, iniciando la autosostenibilidad.

Se expresa corporalmente, canta, baila y declama.

Pinta, dibuja y modela.

Valora el trabajo escolar, familiar y comunal.

Desarrolla hábitos de previsión en el trabajo escolar.

Realiza trabajos compartidos y en cooperación con responsabilidad.

participa en juegos recreativos y de aprendizaje.

4. Formación para el desarrollo

Participa en actividades de mejoramiento de la familia, escuela y comunidad

Coopera en la ejecución de actividades de grupo.

Conoce y practica los principios de cooperación.

Reconoce y practica las ventajas de colaboración, cooperativismo, y otras colectivas de trabajo.

Conoce y practica formas y procesos de organización comunal.

Identifica los problemas de la comunidad.

Participa en la ejecución de proyectos de desarrollo comunal.

Conoce las instituciones que pueden apoyar el desarrollo de proyectos comunales.

6.4.13 Competencias del ciclo de educación complementario (CEC).

En el Ciclo de Educación Complementario CEC, se considera pertinente independizar el aprendizaje del idioma de las manifestaciones culturales. Estas últimas se agrupan bajo la asignatura “Ambiente social y natural” que tratarán temas como Historia y Sociedad, Persona y Naturaleza, Salud y Nutrición. Además se perfila, ya no sólo como parte integral sino como asignatura independiente, el cultivo de las Artes como la pintura, el tejido, la cerámica, la escultura, la danza y la música (canto y música instrumental), la Recreación (educación física y juegos) y la Orientación al Trabajo, que se considera como parte importante de la educación en las culturas indígenas.

1. Idioma materno

Enuncia, resume, narra, y compara temas escolares y de la comunidad de forma oral con claridad, fluidez y creatividad.

Recibe y produce información oral y escrita de diversa índole.

Lee, analiza, interpreta y comprende.

Escribe en forma creativa textos sobre temas escolares, relatos reales o imaginarios de su entorno.

Consulta, analiza, reflexiona y utiliza adecuadamente diccionarios, textos y otras fuentes escritas para realizar nuevos aprendizajes significativos.

Hace resúmenes, relatos y descripciones.

Redacta solicitudes, telegramas, cartas, actas, etc.

Aprecia y valora la literatura oral y escrita de su cultura.

Conoce y utiliza la estructura gramatical de su idioma (indígena, lenguas mayas garifuna y xinka) a partir de situaciones comunicativas.

2. Idioma español

Enuncia, resume, narra, describe y compara temas escolares y comunales, orales y escritos.

Lee comprensivamente distintos textos.

Comprende y produce información oral y escrita de diversa índole.

Consulta, analiza, reflexiona y utiliza adecuadamente diccionarios, textos y otras fuentes escritas para realizar nuevos aprendizajes.

Redacta solicitudes, telegramas, cartas, actas, etc.

Escribe o redacta con creatividad textos sobre temas escolares, relatos reales o imaginarios.

Aprecia y valora la literatura oral y escrita propia de la cultura y otras.

3. Ambiente social y natural

Observa, comunica, compara, ordena, categoriza, relaciona y describe fenómenos sociales y naturales.

Formula hipótesis, propuestas, realiza observaciones y experimentos con materiales sencillos y comparte sus conclusiones.

Realiza excursiones al entorno y obtiene información en libros, mapas y otros recursos, así como a través de entrevistas con miembros de la comunidad.

Participa en la organización democrática de su aula y de la escuela.

Aporta ideas para resolver problemas

Promueve y practica la convivencia armónica y pacífica en el aula y escuela.

Practica la tolerancia y la convivencia sociocultural en la familia, en la escuela y en la comunidad.

Reconoce y valora:

- la historia de su comunidad, de su etnia y de los pueblos que conviven en Guatemala.
- Su cultura y las de otros pueblos
- Las culturas indígenas de América y el mundo.

Conoce los derechos y obligaciones del ciudadano.

Conoce los principios de una alimentación sana y los aplica en su vida diaria.

Conoce los principales sistemas del cuerpo humano y su función.

Identifica las enfermedades principales en su comunidad y sabe prevenirlas.

Conoce principios y técnicas de la agricultura indígena (garífuna, xinka y maya) y de otras culturas.

Conoce las características geográficas del país y del continente y sabe identificar información en diferentes tipos de mapas.

Identifica las interrelaciones en un ecosistema, conoce los principales ecosistemas del país y participa en las prácticas comunitarias que contribuyen a mantenerlo.

Conoce el ciclo del agua, su importancia para la vida en la tierra y sabe cuidarlo.

Conoce acciones preventivas en casos de desastres y en contextos de emergencia como terremotos, derrumbes, inundaciones e incendios.

Conoce la visión cosmogónica de su cultura y la de otras culturas sobre la relación entre plantas, astros, la tierra y la vida.

Conoce los significados del fuego, agua, aire y la tierra y participa en actividades de cuidados diarios y ceremoniales.

Conoce y experimenta los efectos de fenómenos naturales como luz, calor, fuerza y movimiento.

Entiende y utiliza el calendario maya: Cholq'ij, etc. y otros sistemas calendáricos.

Conoce la importancia de las herramientas en el desarrollo cultural y construye máquinas sencillas.

4. Matemática maya universal.

Resuelve problemas a través del cálculo matemático y de la aritmética básica utilizando el sistema vigesimal y decimal.

Aplica sus conocimientos ampliados de medición y geometría a la solución de problemas de contexto.

Maneja estrategias para realizar predicciones matemáticas (cálculo mental)

Aplica los sistemas numéricos vigesimal (maya) y decimal (arábigo), además de otros sistemas de cuantificación y medición a problemas del contexto.

Encuentra diversas estrategias para solucionar problemas matemáticos del contexto, en idioma español y en su idioma materno.

Aplica distintas formas de recopilación, análisis y diagramación de información numérica del contexto.

Aplica cuentas matemáticas de los calendarios mayas.

En el CEC las siguientes competencias se desarrollan como partes integrales de las áreas descritas anteriormente, es decir, las competencias deben ser desarrolladas con contenidos de la cultura indígena y de otras culturas en las asignaturas respectivas.

Desarrolla habilidades psicomotrices.

Se expresa corporalmente, canta, baila y declama pinta, dibuja y modela con orientación para el desarrollo integral.

Valora y practica el trabajo familiar, escolar y comunitario con previsión.

Realiza trabajos compartidos y en cooperación con responsabilidad.

Participa en juegos recreativos y de aprendizaje.

5. Artes.

Valoriza su cultura a través del arte.

Conoce y practica las artes locales.

Conoce y aprecia las expresiones artísticas de otras culturas.

Se expresa mediante el canto, la música, la danza, las artes plásticas y el teatro y de esta forma promover su cultura.

Usa creativamente algunas técnicas de pintura, tejido, cerámica, etc. relacionados con las artes locales.

6. Recreación.

Realiza juegos y deportes locales y de otras culturas como medio para:

- a. Valorar su fortaleza y reconocer sus limitaciones.
- b. Convivir de manera recreativa
- c. Realizar actividades cooperativas y compartidas.
- d. Cultivar sus habilidades físicas
- e. Fomentar un equilibrio físico mental.
- f. Tiene creatividad y capacidad de expresarse artísticamente en su cultura y en otras culturas.
- g. Ejercita adecuadamente su físico y participa en juegos y deportes tradicionales y modernos.

7. Orientación al trabajo.

Aprécia el trabajo escolar, familiar y comunitario.

Colabora en el mantenimiento del equilibrio ecológico en su comunidad y en el país.

Comparte y practica dentro y fuera de la escuela formas de organización de trabajo cooperativo y de ayuda mutua.

Comparte y valora sus destrezas y habilidades y las de sus compañeras y compañeros.

Conoce y fortalece técnicas apropiadas de trabajo.

Practica hábitos de previsión, planeación y coordinación en sus trabajos escolares y extra – escolares.

Valora y conoce la complementariedad, de los roles masculino y femenino en el trabajo familiar y comunitario.

Conoce los recursos de su comunidad y posee conocimientos de producción y mercadeo.

8. Formación para el desarrollo

Participa en la elaboración y ejecución de proyectos de desarrollo comunal.

Conoce la importancia del trabajo en grupo.

Detecta necesidades y presenta soluciones.

Conoce la potencialidad del individuo para que mediante un proceso de autogestión sostenida, contribuya al desarrollo de la comunidad.

9. Ocupacionales.

Conoce y maneja nuevas técnicas para mejorar su producción.

Realiza nuevas actividades laborales que le permiten generar más ingresos familiares.

Valoriza la oportunidad de estudiar y trabajar para superarse.

Racionaliza el trabajo de sus hijos menores para que estos tengan la oportunidad de estudiar y superarse.

CONCLUSIONES:

1. La pobreza constituye una barrera en la atención al derecho a la educación de la niñez indígena del Municipio de Patzicía; La lucha por la sobrevivencia ha originado que tanto los padres como los hijos participen en conjunto a la búsqueda de ingresos para la familia, por tal razón, los niños no pueden tener acceso a una educación primaria.
2. Se reconoce que el gobierno ha expresado cierto interés en apoyar acciones orientadas a atender las necesidades de la población indígena en Guatemala; sin embargo, no se ha logrado el nivel de consistencia política que permita un mayor impacto.
3. Es palpable observar que en los centros educativos del municipio de Patzicía, la discriminación de culturas entre los niños es alarmante y es más aún entre los propios maestros y como consecuencia de estas diferencias, se produce una educación que no cumple con los requerimientos acordes, con las necesidades de los niños indígenas.
4. El sistema educativo nacional está diseñado y desarrollado en el marco conceptual de la tradición colonial, influenciado durante más de 35 años por corrientes de innovación latinoamericanas y europeas que no alcanzaron a modificarlo significativamente.

RECOMENDACIONES

1. Que el gobierno de Guatemala establezca, dinamice y estimule becas o bolsas de estudios, particularmente hacia la niñez indígena más necesitada considerando al director de la escuela y aprovechando su liderazgo para la selección de los niños beneficiarios, mas no a los miembros de la comunidad, ya que éstos tendrían un interés directo en las mismas.
2. Que el gobierno de Guatemala, conjuntamente con las organizaciones civiles, políticas y religiosas, así como la familia, aprovechen la influencia positiva que la sociedad ha proyectado, unificando esfuerzos y facilitando la amplia promoción y divulgación de los problemas esenciales que viven los niños, por el sistema de educación al cual son sujetos.
3. Es importante considerar la necesidad de ampliar el trabajo de educación multicultural a otros centros de población, fomentar el aprendizaje, estudio o manejos de los idiomas mayenses, en poblaciones mestizas o ladinas porque, es fundamental para desarrollar el vínculo o lazos culturales entre poblaciones diferentes que viven en el país.
4. Establecer un sistema de educación bilingüe intercultural, que tenga como objetivo central el fortalecimiento de la identidad de los diferentes grupos étnicos del país, en la identificación con sus propios valores culturales, para que responda a sus necesidades e intereses legítimos, proyectando la cultura, costumbres y las creencias mayas en la educación. Con el fin primordial de preservación de las mismas.

BIBLIOGRAFÍA

BOBIO, Norberto. **Instituto internacional de philosophie la nuova Italia.** Firenze.(s.e.) 1996.

Casa Alianza, **Devolviendo a los niños y niñas su infancia.** (s.l.i.), (s.e.).

CESPEDES ROSSEL, Nelida. **Derechos de los pueblos indígenas y niñez,** Guatemala, PRONICE, (s.e.), 1998.

COMISIÓN PRO-CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO. PRODEN. **Entre el olvido y la esperanza la niñez de Guatemala.** (s.e.). Guatemala, noviembre de 1996.

COORDINADORA NACIONAL DE VIUDAS DE GUATEMALA. CONAVIGUA. **Diagnóstico sobre la situación de la discriminación étnica y de género hacia la niñez maya.** Guatemala: (s.e.), enero del 2,003.

DE CASTRO CID, Benito. **El reconocimiento de los derechos humanos.** Ed. Tecnos Madrid, 1979.

DE LEÓN CABRERA, Tomaza. **El estado guatemalteco, políticas sociales centroamericanas.** México. CUNOC, USAC, (s.e.), 1987.

DOCUMENTO OFICIAL DE LA ONU. New York: (s.e.), 1981.

DUARTE Y NOROÑA, Alicia Elena. **Los derechos humanos de la niñez en la comunidad internacional, avances y perspectiva,** 1a. ed. México DF. (s.e.). abril de 1998.

EL NIVEL DE ESCOLARIDAD. Pág. 6. Prensa Libre.(Guatemala). No.18,543

FERNÁNDEZ, Eusebio. **El problema del fundamento de los derechos humanos.** En Anuario del Instituto de Derechos Humanos. 1981. Ed. Universitaria Complutense de Madrid, 1982.

GARMA, Isabel, **Poesía del niño caminante.** Talleres de la Ed. Universitaria, Guatemala, mayo de 1992.

GÓMEZ ANGOLI, Ricardo. **Rompamos la cultura del silencio.** (s.e.), (s.l.i.), (s.f.).

GONZALEZ SANCHO, Mileidy. **Los derechos de la niñez.** (s.e.), (s.l.i.), (s.f.).

GUERRERO ORTIZ, Luís. **Y ahora qué hice.** 3a. ed. Lima Perú: (s.e). diciembre de 1994.

LÓPEZ AGUILAR, Santiago. **Introducción al derecho I**. 3a. ed. (s.e.), (s.l.i.). septiembre de 1987.

LOS SUFRIMIENTOS DE LA NIÑEZ DURANTE EL CONFLICTO ARMADO. Pág. 26. Prensa Libre. (Guatemala). No. 20,587

LLANO, Alejandro. **Ética y política en la sociedad democrática**. Ed. Espasa- Calpe. Madrid, 1981.

OFICINA DE DERECHOS HUMANOS DEL ARZOBISPADO DE GUATEMALA, **Informe sobre la situación de los derechos de la niñez en Guatemala 1998**. (s.e.) Guatemala, mayo de 1999.

OCEÁNO GRUPO EDITORIAL, S.A. **Diccionario interactivo de la lengua española**, ed. del Milenio, Ed. Océano, Barcelona; España 1998.

PECES BARBA, Gregorio. **Derechos fundamentales**. Ed. Latina Universitaria. Madrid, 1979. P

PEREZ LUÑO, Antonio. **Derechos humanos, estado de derecho y constitución**. Ed. Tecnos. Madrid, 1981.

PEREZ P. Israel. **Discutamos los derechos del niño**. 3a. ed.; (s.e.), Guatemala, febrero de 1995.

PERIS, Manuel. **Juez, estado, y derechos humanos**. Ed. Fernando Torres. Valencia España, 1976.

POUND, Roscoe. **Desarrollo de las garantías constitucionales de la libertad**. Ed. Agora Buenos Aires, Argentina. 1960.

PRO NIÑO Y NIÑAS CENTROAMERICANOS. **Convención sobre los derechos del niño**, Colección 1999. (s.e.), (s.l.i.).

PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS, Defensoría de los Derechos de la Niñez, **Doctrina de protección integral para la niñez y juventud** Guatemala, 1997.

QUINTEROS TELON, Berta Lidia, **Los derechos del niño en la sociedad guatemalteca**, Guatemala noviembre de 1994.

RIVERA, Jorge. **Una pedagogía popular para la educación intercultural**. Ed. Malua. Quito, 1987.

ROGER, Berta. **El modo de producción asiático**. Imprenta Madero. S.A. México D.F. 1979.

RUIZ JIMÉNEZ, Joaquín. **Defensor del pueblo**. (s.e.). Madrid. 1983.

SAGASTUME, GEMMELL Marco Antonio. **Curso básico de derechos humanos.** (s.e.). Guatemala 1992.

TORRES RIVAS, Edelberto. **Las clases sociales en Guatemala.** Ed. Centroamericana. Guatemala, 1982.

TRUYOL Y SERRA, Antonio. **Los derechos humanos.** Ed. Tecnos, Madrid, 1979.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala, Asamblea Nacional Constituyente 1986.

Código Civil, Enrique Peralta Azurdía, Jefe de Gobierno de la República de Guatemala, Ley 106, 1,963.

Código Penal, Congreso de la República, Decreto número 17-73, 1973

Ley de Tribunales de Familia, Decreto Ley 206, 1976

Ley de Educación Nacional, Decreto Legislativo 12-91, 1991

Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, Congreso de la República, Decreto 27-2004, 2004.

Carta de las Naciones Unidas.

Declaración de las Naciones Unidas.

Convención Sobre los Derechos del Niño.

Convención Americana Sobre Derechos Humanos.

